



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 313

### COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

**PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque**

**Sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1994, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DIA:

1. Continuación de la elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	9210	En el debate, intervienen los Procuradores Sres. González González (Grupo Socialista); Martín Fernández (Grupo Popular); Sagredo de Miguel (Grupo de CDS); y Buiza Díez (Grupo Mixto).	9210
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión.	9210		
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	9210	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión.	9250
		Se suspende la sesión a las catorce horas treinta minutos.	9250

(Comienza la sesión a las diez horas cuarenta minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Buenos días. Se reanuda la sesión.

Por acuerdo de la Mesa, con arreglo al artículo 115 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ha tomado la decisión, por mayoría, de dar media hora de tiempo por cada artículo. Como, por acuerdo de los Portavoces, parece ser que agrupan las Enmiendas de cada artículo, en este artículo 14 hay tres Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y dos del Centro Democrático y Social. Por lo cual, en la primera intervención, para defender sus Enmiendas, a don Jaime González le corresponden, aproximadamente, cinco minutos.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Nosotros... es evidente que las Enmiendas van dirigidas, en primer lugar, a la supresión del propio artículo en sí. Y, en segundo lugar, si no es posible lograr esa supresión, a la modificación del propio artículo.

¿Por qué proponemos la supresión? Por las mismas razones que hemos aducido en el debate en otras ocasiones. No creemos que tenga que haber diversos tipos de evaluación de impacto ambiental, sino, simplemente, un procedimiento único de valoración de impacto ambiental, que será más o menos complicado en función de la propia complicación que tenga el proyecto evaluado.

Porque el artículo, tal como está redactado, dice: "La evaluación simplificada de impacto ambiental es el procedimiento aplicado a las actividades que tienen o puedan tener una incidencia moderada en el medio ambiente".

¿Quién decide, cómo se puede decidir, quién ha tomado la decisión -que después se verá en los anexos correspondientes- de qué proyectos puedan tener una actividad, una incidencia moderada o no moderada en el medio ambiente? ¿Por qué un proyecto pequeño, pero que produzca determinados productos tóxicos que se emiten a la atmósfera, no... por el simple hecho de ser pequeño, se somete a evaluación simplificada de impacto ambiental y no a evaluación general de impacto ambiental? No tiene sentido. Sólo un tipo de evaluación de impacto, y, exclusivamente en función de la complicación del proyecto; si el proyecto es grande, la evaluación será más complicada; si el proyecto es pequeño, la evaluación será más simple. No hay que identificar evaluación de impacto ambiental con un gran estudio hecho por un gran técnico, que, generalmente, lo que va es a cobrar unos millones, y que, por lo tanto, va a poner el mismo interés de una forma que de otra, con lo que es el concepto en sí de evaluación.

Por lo tanto, nosotros defendemos un solo sistema, y, por lo tanto, pretendemos su sustitución.

Y, por último, si no fuera así, desde luego, nosotros proponemos una redacción alternativa, que es que el procedimiento de evaluación simplificada de impacto ambiental es el aplicable a los planes, programas, proyectos, obras y actividades que tienen moderada incidencia en el medio ambiente y que sean incluidos en el Anexo II... y que serán los incluidos en el Anexo II.

Eso es que no entendemos lo de "tienen o puedan tener una incidencia moderada"; o tienen, o no tienen. Por lo tanto, será "que tienen una incidencia moderada en el medio ambiente".

Por lo tanto, y resumiendo. Primero: supresión del artículo, por considerar que sólo debe haber un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es el normal. Y segundo: si no se acepta ese tipo de Enmienda de supresión, una Enmienda que mejora, a nuestro juicio, la redacción del proyecto original, y además remite ya, en concreto, al Anexo donde se reflejan los proyectos que, según el Proyecto de Ley, deben ser sometidos a evaluación de impacto simplificada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Para decirles que no aceptamos ninguna de las Enmiendas propuestas, la 32 y la 33... perdón, 32 y número 33. Porque, efectivamente, y como dice el Portavoz Socialista, nuestro Grupo entiende que en el Proyecto de Ley va mejor tipificado la forma de evaluar los distintos impactos que se pueden producir, tanto en ordinario como en simplificado.

Y, por lo tanto, el hecho de aceptar estas dos rompería todo el esquema, que se plantea a través de las Enmiendas del Grupo Socialista el intentar justificar la no presencia de las evaluaciones simplificadas.

Creemos que es bueno que exista esta separación clarísima entre unas y otras, y por eso ese es el motivo de no aceptarlas.

Y con respecto a la Enmienda 34, que propone una sustitución, yo creo que, justamente, aquí hay dos cosas importantes que añadir: una, que también en todas las Enmiendas del Grupo Socialista plantea que se incluyan los programas, planes, etcétera, de una forma clara, en lo que son las evaluaciones de impacto. Nuestro Proyecto de Ley presenta claramente una distinción con respecto, también, a esos planes. Y, por lo tanto, entendemos que no es bueno incluir como... más que nada, por la continuidad que tiene todo el texto del Proyecto, ahora hacer esta separación.

Pero sí también llamar la atención que, justamente, en lo que nosotros insistimos, porque creemos que ahí está esa diferencia entre la simplificada y la ordinaria, que es la incidencia moderada. En la propuesta, también, que presenta el Grupo Socialista, también habla de la palabra "moderada", porque entendemos que todos entendemos qué puede ser lo que puede... de una forma o de otra, puede ser claramente impactar en el tema.

Creemos, creemos que ya hay... además, con la continuación, en el artículo 15, dice de forma clara cómo se puede ver de una forma o de otra, si ordinaria o sea simplificada, y creemos que nos da la razón, justamente, la Enmienda que presenta del artículo 34, por entender que es mejor, con la diferencia, clarísimamente, de que los planes no deben venir aquí incluidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Con máxima brevedad.

Seguimos insistiendo en lo mismo. Le voy a poner un ejemplo, que yo creo que es bastante evidente.

En el Anexo II, que es el que contiene la relación de proyectos que deben someterse a valoración simplificada de impacto ambiental, según el Proyecto de Ley, dice: "Corta o arranque de arbolado en superficies continuas de más de 50 hectáreas". No entendemos muy bien cómo se puede someter a valoración de impacto ambiental simplificada una corta de 400 hectáreas de pino piñonero, en el entorno de la ciudad de Valladolid, por ejemplo el Pinar de Antequera, que, según esto, debería ser sometida a valoración simplificada de impacto ambiental.

Hace una referencia a la "vegetación autóctona", expresión que ha sido reiteradamente rechazada por el Portavoz del Grupo Popular en estas sesiones, porque no está claro lo que es autóctono. Dice: cuando la pendiente del terreno sea superior ....., o se trate de arbolado autóctono de ribera -de ribera, que no se sabe muy bien lo que es eso-, pues, la superficie será de 10 hectáreas. Pero pretender que la superficie que los proyectos... que una tala de más de 50 hectáreas de pino piñonero sea sometido, en el entorno de ..... en concreto, el Pinar de Antequera, si se talan 40 hectáreas del Pinar de Antequera, no tenga que ser sometido ni siquiera a valoración de impacto, indica la calidad del proyecto, indica la calidad del proyecto y lo meditado que está el proyecto.

Un solo sistema de valoración de impacto, y dejemos de zarandajas. Porque ¿quién ha decidido... qué estudios se han hecho para saber que 50 hectáreas es el límite, en vez de ser 30, ó 20, ó 10, ó 7, ó 1, o en función del lugar, el sitio? No, aquí, la verdad es que este Proyecto, como todo él, no está muy claro.

Y, en segundo lugar, en el artículo que modifica la redacción del original, nosotros introducimos dos factores claves. Primero: "no tienen o puedan tener", sino que tengan incidencia moderada en el medio ambiente. Y segundo, hacemos una referencia al Anexo II, porque parece bastante razonable que, si los proyectos están en el Anexo II, en el artículo en que se define el sistema, se haga referencia al Anexo correspondiente.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Muchas gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, efectivamente.

Yo creo que el tiempo del verbo aquí podría darnos más luz. El hecho de decir que unos que "tienen moderada", y otros que "puedan tener o tengan", evidentemente, el juzgarlo, pues, por parte de quien corresponda, llegará un momento en que esa... podría también plantearse -digo entre comillas- esa subjetividad que se puede plantear por parte del Grupo Socialista.

Yo creo que no, porque lo importante es que queda sometida, da igual sea al ordinario sea al simplificado. Lo que sí le digo es que, en el momento en que veamos las Enmiendas sobre el Anexo, si hay que reducir o hay que aumentar, digamos, las cantidades, en el caso éste porque entendamos que 50 hectáreas no es suficiente, que pueden ser 30 y hay motivos suficientes que se vean que son 30, nuestro Grupo, efectivamente, en los Anexos va a intentar, en ese momento, porque creemos que es el momento oportuno, colaborar con los demás Grupos, pues, para intentar, intentar, de alguna forma... bueno sobre todo, tranquilizar, tranquilizar de que el sistema que se plantea es el bueno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Para decir, desde el Grupo Parlamentario Centrista, que, con relación a la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, número 34, yo creo que, ante la... por seguridad jurídica y ante la poca concreción que tienen la idea y el texto, la filosofía y el texto de este Proyecto de Ley, estaríamos de acuerdo en utilizar un dato objetivo, que sería la inclusión en un Anexo.

Por lo tanto, aunque nosotros presentamos y defendemos, dentro de un momento, si esta decae, una Enmienda 39 en ese sentido, estaríamos de acuerdo en que se objetivase lo que estaba sujeto a la evaluación de impacto

ambiental simplificada a una relación concreta que diese esa buscada seguridad jurídica.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Debatidas las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, don José Luis Sagredo tiene la palabra para defender las del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. En turno de réplica, don...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Simplemente las dos, porque esta Enmienda también lleva parejo y dijimos que íbamos a estudiarla, cuando se hablaba del tema de la ordinaria.

Hemos intentado analizar, digamos, el concepto, desde el punto de vista, simplemente, lingüístico, cuál era realmente el concepto que implicaba más. Yo tengo que decir que me he juntado con varios filólogos, para ver cuál era la opinión que tenía, si tenía un significado u otro, podía variarlo o podía mejorarlo, evidentemente.

Todos han coincidido, Señoría, para su tranquilidad, y al menos, también, para la mía, que no implica el cambio, ni uno ni otro, gramaticalmente, no implica una cosa ni otra. Es decir, las dos serían válidas, desde el punto de vista filológico. Pero sí alguien me indicó, de una forma clara, que, cuando se quiere que... digamos, el complemento determinante, en el caso este la palabra "simplificada", sobre, también, el complemento de nombre "de impacto ambiental", me indicaron claramente que lo que se quería... que el sustantivo núcleo -que es aquí el caso de "la evaluación"- siempre se debía colocar lo más próximamente al sustantivo, al núcleo, el complemento, por así decirlo, que se quería resaltar.

Como nosotros, en el caso éste, lo que queremos resaltar es la palabra "simplificada", el complemento determinante, todos opinaban -era una opinión generaliza-, al menos, que sería más fácil, gramaticalmente, siempre colocar el concepto "simplificada", el complemento determinante más cerca del sustantivo del núcleo, y, de esta forma, destacar qué es lo que se quiere decir.

Como es, simplemente, una operación -entendiendo lingüística, ni es cuestión de que usted lleve razón ni que yo lleve razón, sino que, simplemente, por así decirlo, creemos que nuestra redacción es mucho mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Muchas gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Aunque este Procurador no es ni mucho menos técnico lingüístico, entiende que lo que se está tratando aquí es de una Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, no de una Ley de Evaluación; porque puede ser evaluación académica, o evaluación lingüística, o evaluación deportiva, o evaluación económica. No es "evaluación" el núcleo; evaluar es una cosa. Aquí de lo que se trata, pensamos -y, desde luego, en ese espíritu constructivo que estamos, lógicamente, demostrando en todas las Enmiendas-, que lo que se trata aquí no es de que estamos hablando de una Ley de Evaluación, porque, seguramente, pocos de los que estamos aquí tendríamos que estar aquí. Estamos aquí porque de lo que se trata es de una evaluación de impacto ambiental, y se justifica absolutamente la presencia de todos cuantos estamos aquí.

Considerar que "evaluación" es el núcleo me parece que es absolutamente equivocado, hasta a una persona tan profana, como este Procurador, en asuntos lingüísticos.

Pero, en cualquier caso, no nos extraña la postura del Partido Popular. Y mantendremos nuestra opinión, respetando, en absoluto, la opinión contraria de Sus Señorías, aunque, en definitiva, no lo entendamos de ninguna manera.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Si no se trata de enzarzarse en una discusión, como usted plantea, Señoría. Simplemente es, ante el análisis de una oración, es lo que se pretende decir qué es mejor, si una cosa o la otra, gramaticalmente. Porque es lo único que al final se plantea.

Y como nuestro Grupo quiere destacar, fundamentalmente, en base a ese análisis gramatical, que, justamente, queremos resaltar la palabra "simplificada", pues, simplemente, a efectos gramaticales, lo que debe ir más cerca del sustantivo del núcleo, que es así como a efectos de análisis gramatical se llama, entonces, simplemente, ponemos más cerca la palabra "simplificada" que la palabra "impacto ambiental", porque entendemos que antes debe ser el determinante que el complemento del nombre. Una pura cuestión gramatical.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor. Con máxima brevedad. Parece bastante razonable que si la Ley habla de evaluaciones de impacto ambiental se

mantenga a lo largo de la redacción del mismo... y nosotros a veces no hemos hecho enmiendas de esa naturaleza porque no caímos en ello, pero una vez explicado parece bastante razonable que se mantenga como núcleo de toda la Ley lo que es el conjunto de evaluación de impacto ambiental, y a eso se le vayan añadiendo los apellidos que sea: evaluación de impacto ambiental ordinaria, evaluación de impacto ambiental simplificada, evaluación de impacto ambiental estratégica, lo que sea. Pero parece bastante razonable que se mantenga como núcleo ese asunto. Por tanto, nos parece bien la Enmienda del Centro Democrático y Social.

Como nos parece bien, además, la redacción que le da al Artículo 39. Nos parece más acertado. Primero, yo creo que hay que añadir la palabra "proyectos", que en el Artículo no viene: "proyectos o actividades que entrañen un riesgo moderado o escaso para el medio ambiente". Nos parece más bien... más acertado, porque realmente parece como si el riesgo escaso quedara excluido de esta Ley, sólo hablamos de los altos riesgos, de los moderados y de los escasos. Y entrar en la discusión de qué es un riesgo escaso nos parece un... Por lo tanto, añadir "escaso" ahí y añadir "proyectos" a la palabra "actividades" nos parece que mejoraría sustancialmente la redacción del Proyecto de Ley, sin entrar en más consecuencias, porque además reflejaría un poco lo que hasta ahora hemos venido viendo.

Por tanto, vamos a votar a favor de las Enmiendas del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Va a defender la Enmienda número 39? Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Sí. Agradecer, sin duda, la defensa que de la Enmienda 39, no presentada por este Grupo, ya ha hecho tan gentilmente el Portavoz del Grupo Socialista. Esta Enmienda 39 incluye lo que para nosotros sería una formulación más correcta, más significativa, evaluación de impacto ambiental simplificada, y, desde luego, no entramos en esas valoraciones de que puedan o puedan tener. Y, aunque hemos dicho que nos gustaría más objetivar, a la vista de la repercusión de esta Ley y del uso que se puede hacer de ella, la realidad es que nos conformaríamos con que el Artículo 39 se formulara de la siguiente manera. Definición: "Evaluación de impacto ambiental simplificada es el procedimiento aplicable a los proyectos o actividades -no sólo a las actividades, como dice el Proyecto de Ley- que entrañen -en vez de decir que tienen o puedan tener- un riesgo moderado o escaso de impacto ambiental", que es adecuarlo a la terminología europea.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Muy brevemente. Simplemente, señor Presidente, para decir que en la redacción que plantea el Grupo del CDS habla de dos palabras: riesgo moderado o escaso impacto ambiental. Nuestra... creemos que la terminología es mejor cuando se dice "incidencia moderada". Y porque luego añadir el apellido "escaso impacto ambiental", pues, sería difícil en un momento determinado... con esas dos palabras podría hasta indicar hasta demasiada subjetividad, porque eso de decir escaso, entonces quería decir que, entonces, para qué se somete a impacto ambiental, aunque sea simplificado. Por tanto, yo creo que sería hasta un poco, yo diría, casi temerario añadir aquí la palabra "escaso impacto ambiental", porque hasta podría, en su conjunto global, digamos, hasta desvirtuar prácticamente el contenido de la Ley. Por tanto, entendemos que no procede como tal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Sí. Solamente en lo que se fija el Portavoz del Grupo Popular es en el término "escaso"; yo le puedo aclarar desde mi Grupo, qué es lo que hemos intentado añadiendo "escaso" a "moderado". Es decir, que el daño moderado o escaso es cuando ese moderado sea hacia abajo. No es por casualidad por lo que está puesto al lado de moderado. Es decir, para que un proyecto o una actividad pueda estar... deba estar sometida a una evaluación de impacto ambiental simplificada es necesario que el daño que entrañe ese proyecto o esa actividad sea moderado bajo, porque en cuanto sea moderado, pero hacia arriba, lo tenemos muy claro: debe ser una evaluación de impacto ambiental ordinaria. Por lo tanto, aunque no tendríamos ningún inconveniente en retirar "escaso" si el Partido Popular quiere recoger la Enmienda del Grupo Parlamentario centrista, la realidad es que no es gratuita la aparición del término "escaso" ahí, por indicar, junto a "moderado", que es moderado hacia cero, moderado hacia cero, y ese es el interés de esa palabra en ese momento.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Con una enorme brevedad, porque yo consumí un turno ya antes de fijación de posiciones, que no de defensa, y yo creí que así lo había entendido el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social, que yo sé que además es perfectamente capaz, como lo ha demostrado en muchas ocasiones, de defender las enmiendas suyas y de su Grupo. Por tanto, yo ya había fijado posiciones, pero por aclarárselo al Portavoz del CDS.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Terminado el debate, procedemos a las votaciones de las Enmiendas números 32, 33 y 34 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas.

A continuación las Enmiendas números 38 y 39 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

A favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas.

A continuación votamos el Artículo 14. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Queda aprobado el Artículo 14.

A continuación, en el Artículo 15, hay dos Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y dos del Centro Democrático y Social. Para defender las Enmiendas, y con un tiempo de ocho minutos, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: (El principio de la intervención quedó deficientemente grabado por no utilizar micrófono). Sí, señor Presidente. Es evidente que la primera Enmienda..... y no creemos que en el sistema..... evaluación de impacto no podemos creer que en una regulación de los contenidos..... estudio de impacto ambiental. Por tanto, nuestra primera Enmienda es una Enmienda de supresión por coherencia con nuestras Enmiendas al Artículo anterior. Además la redacción es muy farragosa. Yo creo que en el Artículo 15, en el subtítulo, hayamos o no hayamos hecho Enmiendas, debería referirse al contenido de los estudios de impacto ambiental..... estudio simplificado de impacto ambiental. Porque si no son..... que debería ser suficiente para saber de lo que se va a hablar, no se ve claramente si nos referimos a un estudio de impacto ambiental, al contenido de un..... Luego parecería razonable que el propio Grupo Popular..... para aclararle que los contenidos se refieren al simplificado en lugar de esa referencia tan complicada al Artículo 9.2 que habla de..... simplificadas, como..... 9.2, yo creo que el Artículo quedaría..... mejorando su redacción en ese aspecto.

Seguimos defendiendo que la complicación o no de un proyecto de evaluación de impacto está en la propia índole del Proyecto. Antes puse un ejemplo. Voy a poner otro: se somete a valoración de impacto ambiental simplificada los proyectos de introducción de especies de animales cuando no exista..... O sea, la introducción de especies animales en una área se somete a evaluación de

impacto simplificada, por poner y llevar el asunto al absurdo. Esos criterios nos han llevado a que en estos momentos el lucio nos coma los tobillos o el cangrejo rojo nos pise los talones porque, evidentemente, no se hizo en su momento, ni se va a seguir haciendo ahora, una..... No nos va a..... ordinaria que..... Primero, ya está prohibido, por.... porque a nadie es capaz de saber qué puede pasar con la introducción de una especie nueva en un ecosistema. Pero admitiendo que no esté prohibido, que se admita como objeto de una evaluación de impacto simplificada, indica, a mi juicio, los criterios de este Proyecto de Ley. Pero en el Artículo anterior dice "pistas forestales de cualquier naturaleza con pendientes, tramo superior....." y tal, "o longitud superior a cinco kilómetros". Pero, bueno, ¿es que una pista de cuatro kilómetros en el cogollo de un espacio natural, en la peña de Picos, etcétera, no... como tiene cuatro kilómetros, tiene que someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada? Pero, por favor, aplicar criterios cuantitativos, en un afán de retorcer el Proyecto de Ley, y crear una figura nueva que sea novedosa y mala, de simplificación de una cosa, se someterá a la evaluación de impacto ordinaria; que si el proyecto es muy complicado, será muy complicada; y si el proyecto es muy facilito, será muy sencilla.

Pero puedo poner más ejemplos, porque es que todo el asunto es así. Las piscifactorías y astacifactorías se someten a evaluación de impacto simplificada, con independencia del lugar, dónde, etcétera. Como la Junta, además, no desarrolla la Ley de Pesca, vulgarmente llamada, de esta Comunidad, de los ecosistemas acuáticos de esta Comunidad, y donde decía que tenía que desarrollar en el plazo de seis meses en qué tramos de agua había o no había tal, pues, resulta que al final estamos añadiendo incumplimiento sobre incumplimiento. No tiene sentido decidir que proyectos de ese calibre estén sometidos a evaluación de impacto simplificada y que el redactor de esta Ley, que no sé quién habrá sido, haya tomado la decisión personal de suponer que el impacto ambiental de las piscifactorías y astacifactorías o de la introducción de especies nuevas en ecosistemas antiguos..., o tal, no... tiene un impacto moderado sobre el medio ambiente. Es una esquizofrenia. Por tanto, seguimos insistiendo en suprimir el Artículo.

El resto de las Enmiendas no tienen mayor importancia, las doy por defendidas, porque lo nuclear es precisamente que no podemos admitir que el propio Proyecto de Ley sea un estudio de impacto ambiental enmascarado que decida previamente que algunos proyectos, de incidencia gravísima sobre el medio ambiente, tengan que ser sometidos a la evaluación simplificada de impacto ambiental.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo quisiera llevar al ánimo del Portavoz Socialista que el hecho que haya una evaluación simplificada de impacto ambiental no quiere decir, en el caso este, que sea malo ya per sé; todo lo contrario. Es que yo quiero también llevarle a su ánimo que es que antes había muchas actividades que no estaban previstas en el Decreto 1131 sobre impacto ambiental, y que nuestro Proyecto de Ley lo que está recogiendo es justamente eso: que se recojan, que antes no estaban. Evidentemente, podemos estar pero muy de acuerdo que ciertas especies, pues, de repente se metan en nuestros ríos por las buenas. Y aquí lo que hacemos es que eso que antes no había, que el Decreto 1131 no prevenía, que ahora se haga directamente. Entonces, no sé si es el caso este o no sería el caso este en concreto de que se pudiera incluir. Pero yo lo que quiero llevar a su ánimo es que porque sea simplificada no es ni mejor ni peor, es tan buena como la otra. Así de claro. Lo que pasa es que su impacto entendemos, porque todos hemos hablado de ..... moderada de alguna forma. Pero el hecho de que con que sea moderada y se llegue a la conclusión de que no es bueno... porque cuando se haga ese análisis no se podrá incluir. Por tanto, lo que hace es plantear la cautela, para su tranquilidad, de que eso no se puede hacer así; y que si se puede hacer, que antes se estudie. Pero no me discrimine entre una y otra. Yo sé que no le gusta la que es simplificada, pero admita que en parte es bueno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, Presidente. No entra en el fondo de la cuestión. Lleva toda la Ponencia sin entrar en el fondo de las cuestiones, y en la Comisión sigue sin entrar en el fondo de las cuestiones. Este Proyecto de Ley se erige en un Proyecto decisorio sobre qué es lo que tiene o no tiene evaluación moderada o grave sobre evaluación de impacto, en función de criterios cuantitativos en la mayoría de los casos.

Pongo otro ejemplo: tratamientos fitosanitarios a partir de cincuenta hectáreas. O sea, que los pájaros que caigan en las cuarenta y nueve coma noventa y nueve y que les caiga el DDT encima y la espichen, esos, como son pocos o como son tal, pues, no tienen una influencia grave sobre el asunto. Aplicar criterios cuantitativos a esto es un absoluto absurdo. Lo mismo que es un absurdo, como se ha intentado algunas veces, y los técnicos superiores se han negado en redondo, por razones a veces no muy claras, a delimitar la capacidad de proyección en función de criterios cuantitativos y no en función de la complicación real del tema a proyectar.

Por tanto, es que no tiene sentido, es que no tiene sentido. Es que todo está así, agarrado por los pelos.

Y si, realmente, lo que quieren es añadir cautelas, pues, añádanlas, sometiendo a evaluación de impacto

ambiental ordinaria -que no tiene por qué ni llamarse ordinaria- esos proyectos. Porque lo que es evidente es que si comparamos el Artículo 15, los contenidos del estudio de impacto ambiental simplificados, con lo que dice el Real Decreto que regula los contenidos de un estudio de impacto ambiental, es evidente que éstos son menos que aquéllos, es menos exigente, hasta en la formulación, hasta en la formulación, porque dice que "deberán incluir un estudio de impacto ambiental que contendrá, al menos, un resumen de la siguiente información"; un resumen, ni siquiera la información, un resumen, un resumen. Si eso dijera que el documento final de la evaluación contendrá un resumen de lo que es el documento de evaluación, lo podíamos entender; pero que el propio proyecto de evaluación de impacto ambiental, el estudio, incluya resúmenes de lo que aquí se dice devalúa los contenidos del proyecto.

Por tanto, menos contenidos, no los contenidos completos, sino resúmenes. Y, al final, resulta que haremos... se seguirán produciendo hechos gravísimos medioambientales por no haber tomado las precauciones necesarias.

Como va a haber más Artículos, seguiremos diciendo ejemplos de la verdadera enjundia y calidad técnica de los criterios que han servido al redactor de este Proyecto de Ley para decidir qué es lo que es leve, qué es lo que es moderado o qué es lo que es grave.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Muy brevemente. Justamente, cuando se añade la palabra "resumen" es por eso: porque implica que es simplificar, evidentemente.

Lo que cuando usted dice que no entramos al fondo de la cuestión, evidentemente, para usted nunca es entrar, cuando no les damos la razón. Es decir, en el Proyecto de Ley queda claramente una postura: que hemos apostado, hemos apostado desde este Proyecto de Ley en separar claramente cómo se valoran los impactos. Entonces, ¿a ustedes no les gusta? Pues, tienen su legítimo criterio. Pero no nos digan que nosotros defendamos otro criterio que creemos que es mucho mejor, porque, además, le diré una cosa: este Artículo 15 tiene una mejor redacción y una mejor regulación que el que se plantea dentro del Real Decreto 1131, le guste o no le guste; esta redacción es mucho mejor, es mucho mejor.

Por lo tanto, queda clarísimo que, independientemente de que se pueda debatir sobre cuestiones cuantitativas, que en eso -ya le digo- podemos hablar mucho, evidentemente, el criterio que se fija es bueno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender las Enmien-

das del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Este Portavoz no ha entendido muy bien la mecánica de defensa de las Enmiendas del Artículo 15, porque en el documento que obra en mi poder estaban previamente las Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. No sé a qué se ha podido deber; si es que mi documento es distinto que el que tiene el Presidente o a algún otro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, efectivamente, tiene usted razón. Este Presidente pide perdón, porque la primera que figuraba era una Enmienda del Centro Democrático y Social, y debiera haber tenido usted primero la palabra. Por lo cual pido perdón por el error.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Era nada más la duda. Cuando normalmente el Presidente es tan escrupuloso en el seguimiento del documento y tan atento a las discusiones de esta Comisión, pues, me extrañaba. Tómelo como un elogio, no como una crítica.

Bien me parece este prólogo, puesto que, en definitiva, voy a consumir ahora otra de arena, en vez la de cal. Porque quiero expresar aquí, al paio de la Enmienda número 40, la protesta formal del Grupo Parlamentario Centrista por el envío a estas Cortes de textos tan faltos de estructura, tan malos. Y, realmente, aunque no es la primera vez ni la décima que lo hemos dicho, la realidad es que volveremos otra vez a insistir; y, desde luego, en este caso concreto, por entender que el estudio de impacto ambiental no encaja en el capítulo dedicado a la evaluación simplificada, sino que debía desarrollarse en los Artículos anteriores.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: En los términos. Simplemente, como ya argumenté hace ya varias Comisiones que las iba a defender con la misma terminología que se usaba por los demás, por algún Portavoz, yo, cuando se presentan Enmiendas de este tipo, que, a veces, pues, quizá..... hasta se pueda también sonrojar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. En turno de réplica, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. A la vista de la disponibilidad y perceptibilidad del Grupo que preside la Ponencia y que ahora defiende las tesis del Partido Popular en esta Comisión, hemos de manifestar

que hasta un profano en asuntos de formulación legal, como es el que en estos momentos habla, que es un simple estudiante de... o un simple licenciado en Derecho, la realidad es que cuando uno coge esta Ley o este Proyecto de Ley -perdón; y lo que me temo es que pueda ser Ley-, este Proyecto de Ley y empieza a leer, se encuentra que en la página catorce del documento que nosotros estamos manejando hay un Artículo 4 que dice: "Capacidad técnica del redactor del estudio de impacto ambiental y del auditor". Es decir, antes de decir qué es un estudio de impacto ambiental dice qué capacidad técnica tiene el redactor.

Pero en el Artículo 5 dice: "Responsabilidad de la información incluida en los estudios de impacto ambiental". Realmente, para que luego venga al Artículo 15 a definir... y en el Artículo anterior, concretamente en el que se refiere a evaluación ordinaria, creo que de una manera crítica, absolutamente diferente a lo que dice ahora, lo manifiesta en el Artículo 13, viene a definir lo que es el estudio de impacto ambiental y el contenido. Entendemos que, realmente, la formulación... Yo creo que algunos minutos de esta Comisión debíamos dedicarlos entre todos -y, desde luego, el Grupo Parlamentario Centrista se presta a ello, contando, seguramente, con la valiosísima aportación del Letrado en cuestión-, con objeto de que podamos, de alguna manera, estudiar la estructura, la estructura de una Ley que sea mínimamente entendible para el ciudadano.

Y, en cualquier caso, lamento que el Partido Popular entienda que éste es un Proyecto por el que haya que pagar muchísimo dinero a "consultings" de Madrid. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Lamento que un error nos haya permitido intervenir antes que el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Pero estaríamos dispuestos a reproducir el debate nuevamente, si el señor Presidente considera que debe ser así.

Manifestamos que vamos a votar a favor de las Enmiendas del Proyecto... del CDS, porque, habiendo sido rechazadas o siendo rechazadas, previsiblemente, las Enmiendas nucleares nuestras, que son las de supresión, nos parece que las Enmiendas del Centro Democrático y Social mejoran los contenidos del propio Artículo.

E insisto en que mantener el título de ese Artículo 15 sin añadir la palabra "simplificada" y, a cambio, suprimir "a que se refiere el Artículo 9.2", indica cómo está redactada esta Ley: con poco cuidado, con poco esmero y que, realmente, toda ella, pues, merecería un buen...

no sólo un repaso conceptual, sino un repaso de otra naturaleza.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Terminado el debate, pasamos a votar las Enmiendas del Centro Democrático y...

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Perdón, Presidente. Únicamente como una duda. Porque después de la Enmienda número 40 aparece otra Enmienda, pero creo que es la número 14, y seguramente Su Señoría considera que ya está defendida, entonces. Pero, en cualquier caso, esta Enmienda también se presenta al Artículo 15. Gracias, Presidente.

Entonces, si es tan amable, para ajustar un poco el contenido y la Enmienda de Modificación que propone el Grupo Parlamentario Centrista, sería que el contenido del estudio de impacto ambiental, elaboración y contenido, añadiríamos -el a)-: "Primero. El estudio de impacto ambiental deberá ser realizado por profesionales con titulación, capacidad y experiencia acreditadas, y contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Descripción del proyecto y sus acciones.
- b) Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- c) Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.
- d) Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.
- e) Establecimiento de medidas protectoras y correctoras.
- f) Programa de vigilancia ambiental.
- Y g) Documento de síntesis".

El contenido del estudio de impacto ambiental -como justificación- debe figurar -a nuestro juicio- en el Título I que proponemos, dedicado al estudio de impacto ambiental, y no en el Capítulo III del Título I del Proyecto, dedicado a la evaluación simplificada -como dice- impacto ambiental.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno en contra.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Muy brevemente. Simplemente para decir que mantenemos la estructura de nuestro Proyecto de Ley; creo que es mejor. Y, segundo, que, además, en los contenidos que se plantean en la Enmienda, posiblemente... entonces es cuando podía quedar, a lo mejor, cojo hasta el mismo

Proyecto de Ley, porque entendemos que es mejor lo que se contiene en el texto que presenta aquí el Gobierno que no el que presenta el Grupo del CDS.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno de réplica.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias, Presidente. Como ese concepto de lo que supone la elaboración y el contenido del estudio de impacto ambiental es globalizador, entendemos que, al mismo tiempo, mejora -sin duda- para el ciudadano que tiene, de alguna manera, que tiene que tener interés en el desarrollo o en la incidencia de esta Ley lo que, de una manera absolutamente incomprensible para cualquier ciudadano, dice el Artículo 13 sobre el contenido del estudio de impacto ambiental, que manifiesta: "Serán los regulados en el Decreto 1131/88, para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86". Entendemos que ésa no es una manera fácil para... o una manera deseable para que los ciudadanos entiendan una ley, y propondríamos nuestro texto, que creemos que es mucho más claro, por lo menos.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones...

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Con una enorme brevedad. Bueno, nos parece positiva la Enmienda del CDS, en primer lugar, porque suprime la palabra "resumen" y exige que contenga el estudio los datos no resumidos; el resumen de los datos, a su vez, estarían en lo que se llama el documento de síntesis de un estudio de evaluación de impacto, que es donde hay un resumen, a su vez, del estudio y donde debían estar los resúmenes de los resúmenes, si es necesario.

Y hacer una referencia -para que conste en el Diario de Sesiones- a que aprobamos en el Artículo 4 una Enmienda, transaccionada, la número 10 del Grupo Parlamentario Socialista, que se refería al Registro de Empresas o equipos dedicadas a la evaluación de impacto ambiental y auditorías que tendrá carácter público, etcétera. Entendemos que cuando aprobamos aquello se refiere, igualmente, al conjunto de los estudios de impacto ambiental, no sólo los que se llaman normales, sino también a los simplificados. Hacer esa referencia y que conste en acta que nuestra idea, cuando se aprobó aquella Enmienda, es que, realmente, afectaba a todas las evaluaciones de impacto ambiental.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Terminado el debate, y pidiendo al Portavoz del Centro Democrático y Social que cuando vaya a defender las Enmiendas diga si es de forma agrupada o de una en una, pasamos a votar las Enmiendas

números 40 y 14 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas 40 y 14 del Centro Democrático y Social.

A continuación, las Enmiendas números 35 y 36 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Votamos a continuación el Artículo 15. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho. Queda aprobado el Artículo número 15.

En el Artículo número 16 permanecen diez Enmiendas, tres del Grupo Parlamentario Socialista y siete de Centro Democrático y Social. Por lo tanto, por una aproximación en tiempo y para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González, por un tiempo de cuatro minutos aproximadamente.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. La primera Enmienda es obvia. Si hemos defendido que no tiene que haber evaluación de impacto ambiental simplificada, si hemos defendido que no tiene que haber procedimiento para la valoración de impacto ambiental simplificada, pues tampoco... también defenderemos que no tiene que haber ni órgano competente para la declaración de impacto ambiental de las evaluaciones simplificadas en el... Eso, en primer lugar.

Y las razones siguen siendo para ello, las mismas de siempre, que no entendemos la calificación que se da o el tipo de diferenciación que se da en los proyectos que aquí... Porque además, si seguimos adelante, seguimos viendo que los únicos criterios que se han aplicado para la diferenciación de un proyecto, siguen siendo cualitativos... cuantitativos, perdón. Por ejemplo. Proyectos de regadío de superficies superior a cien hectáreas; o sea, sin ningún tipo de matización, como si el tener noventa y nueve o ciento una significara un hecho diferencial suficiente para que los de noventa y nueve fueran sometidas a valoración de impacto simplificada y los de ciento una no lo fueran, con independencia del lugar, sitio, etcétera, sin ningún otro tipo de referencia. Creo que todo ello indica falta de criterio y falta de reposo a la hora de elaborar el Proyecto de Ley.

En segundo lugar, planteamos otra Enmienda que es que tanto quieren... O sea, la definición del órgano encargado de hacer las declaraciones de impacto ambiental simplificadas demuestra, a nuestro juicio, hasta dónde, hasta qué grado de degradación se quieren llevar las

evaluaciones de impacto ambiental simplificadas. Existiendo un Delegado Territorial en la provincia se encarga la declaración de impacto, se declara órgano competente para la declaración de impacto al Servicio Territorial de Medio Ambiente, cuando lo normal es que, y conteniendo el estudio de impacto ambiental, aunque sea simplificado, referencias no sólo medioambientales, sino de otra naturaleza que afectan a todos los Servicios Territoriales de la Junta en un territorio -urbanismo, vivienda, carreteras, etcétera-, no parece razonable que el órgano encargado de hacer la declaración de impacto ambiental en un estudio de impacto ambiental, aunque sea simplificado, sea el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sino que parecería razonable que fuera el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia.

La Enmienda número 39 -y repito, las definiendo agrupadas-, simplemente se trata de declarar, de suprimir un texto. Por tanto, no voy a hacer incidencia especial en ellas, sino centrarme, fundamentalmente, en el asunto nuclear, que es no a las evaluaciones de impacto simplificados, porque no existen criterios definidos para la descripción de unos proyectos a otros; porque el propio Proyecto de Ley se transforma en cómplice de una decisión previa tomada de naturaleza no medioambiental, sino de naturaleza política, en el que dice que determinados proyectos tienen un impacto moderado en el medio ambiente. Y, por tanto, en base a eso, exigimos además que, caso de mantenerse el Artículo, el órgano competente no sea el Jefe del Servicio Territorial, sino el Delegado Territorial de la Junta.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. En turno en contra, don Víctor Martín.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Sí, señor Presidente, nosotros para comunicar, bueno, independientemente ya de la opinión que hemos dado de simplificada o no, con respecto -me refiero- a la Enmienda 37, que ya es un tema -creo- que ya no vamos a entrar en la discusión, porque yo creo que ya está planteado desde la Ponencia, en la Comisión, sí para decirle que vamos a aceptar la Enmienda número 38 que presenta el Grupo Socialista, porque entendemos que es mejor que el órgano competente para este procedimiento debe ser la Delegación Territorial, como presenta la Enmienda, y, en base a ello, pues... discutida, viendo también que una parecida por parte del Grupo del CDS, creemos que la mejor que se adapta como tal es la del Grupo... es la Enmienda número 38, y adelantarle nuestro voto favorable a esta Enmienda.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. Manifiestar nuestra satisfacción, si bien que pequeña y relativa, porque se le haya aparecido no sé quién al Portavoz del Grupo Popular en este intervalo de

tiempo, desde la Ponencia hasta aquí, y hayan decidido aceptar una Enmienda tan razonable como la Enmienda número 38. Desde luego, el que se le haya aparecido, o la que se le haya aparecido ha tenido que ser muy convincente.

Y, volviendo atrás, pues es que yo tengo que entrar en el fondo de la cuestión. Y el fondo de la cuestión es si hoy tiene que haber o no tiene que haber declaraciones simplificadas de impacto ambiental.

Y, claro, cuando leo, vuelvo al anexo 2 y vuelvo a ver los proyectos que tienen que estar sometidos a evaluaciones simplificadas de impacto ambiental, pues resulta que líneas de transporte o distribución de energía eléctrica de media y alta tensión cuya longitud de trazado sea igual o superior a cinco kilómetros; quiere decir que las de menos de cinco kilómetros, estén donde estén, salvo que lo precise una legislación sectorial, no deben ser sometidas a evaluación de impacto.

Esta Ley modifica además, de facto, la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, que exigía que los tendidos eléctricos fueran sometidos a evaluación de impacto en los espacios naturales.

Como aquí precisa que esa valoración de impacto es simplificada, resulta que después de esta Ley todos los tendidos eléctricos que se hagan en espacios naturales, en aplicación del conjunto de las dos leyes, van a ser sometidos a valoración de impacto ambiental simplificada. Porque la Ley de Espacios Naturales, que es una Ley Sectorial, como no existía este camino de las simplificadas, pues, decía simplemente... y el espíritu nuestro fuese decir que en un espacio natural como Picos de Europa una línea eléctrica fuera evaluada de impacto ambiental rigurosamente, pues con este sistema, con las dos leyes en conjunto, ésta deroga el Artículo correspondiente o modifica el Artículo correspondiente de la Ley de Espacios Naturales y obliga a que una... un tendido eléctrico, como por ejemplo el que se está haciendo en estos momentos en Picos de Europa, sea sometido a una valoración de impacto simplificada.

Por lo tanto, nos parece que la suma de esta ley modifica las leyes sectoriales existentes, relaja claramente la vigilancia, sobre todo en determinados lugares, y nos parece que... seguimos diciendo que los criterios cuantitativos que se emplean para ello son absurdos... y yo diría una palabra más fuerte, lo que pasa es que no quiero... Como no sé quién es el redactor se puede decir, porque no ofendo a nadie: estúpidos, porque no hay nada más estúpido que decir que lo que es más grande de cinco kilómetros agrede y lo que es menos de cinco kilómetros no agrede o agrede menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones. Entonces, para defender las Enmiendas del

Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, don José Luis Sagredo tiene la palabra por un tiempo aproximado de siete minutos.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para manifestar a su amable invitación que este Portavoz defenderá las Enmiendas una a una, porque será muy difícil en algunos casos, desde luego sin sobrepasar en absoluto el tiempo global que me ha dado el Presidente, con un minuto por Enmienda, o con lo que Su Señoría quiera.

En cualquier caso, nuestra Enmienda número 42, la que quiero defender ahora, a través de... o debido a la aceptación que de la Enmienda 38 del Partido Socialista ha hecho el Partido Popular, y aunque el texto es un tanto diferente, pero el concepto es el mismo, la consideraríamos decaída. Y, desde luego, nos congratula que se haya aceptado ya desde tiempo inmemorial, una enmienda de este Proyecto de Ley.

Por lo tanto, la Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Centrista quedaría retirada.

La Enmienda número 43. Propone el Grupo Parlamentario Centrista añadir un nuevo capítulo, que sería el cuarto, en el que por un error mecanográfico hemos puesto "evaluación estratégica de planes y programas" y debía ser "evaluación de impacto ambiental estratégica de planes y programas" con la siguiente definición: "evaluación de impacto ambiental estratégica es procedimiento aplicable a los planes y programas de desarrollo regional generales o sectoriales, aplicados a determinadas zonas geográficas o a la totalidad del territorio de la Comunidad, por el que se determinarán las eventuales repercusiones medioambientales que su ejecución pueda producir, con el fin de prevenir o minimizar las mismas y plantear las alternativas pertinentes".

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Sí, muy brevemente, señor Presidente. Efectivamente, como hay dos Enmiendas parecidas, aunque entendemos con un significado distinto, hemos optado por la que creíamos mejor. Por eso, con respecto a la Enmienda número 42, pues, no podemos aceptarla.

Con respecto a las demás Enmiendas que presenta el CDS, evidentemente, lo que se plantea fundamentalmente es, independientemente del fondo de la cuestión, que, en su momento, por la estructura del Proyecto de Ley entendemos que no debe de ir aquí, debe ir en el sitio donde justamente va aparcado. Por tanto, en base, en principio, a la propia estructura que tiene el texto, sin entrar ahora en el texto, que luego veremos si se puede

retomar algún punto de los que se plantean aquí, dentro de lo que son las evaluaciones estratégicas de planes y programas, podemos quizá discutir. Pero por ese motivo ahora, fundamenta en el tema... sin entrar en el fondo, insisto, sino en el tema de la estructura, no podíamos aceptarlas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Pero, desde luego, las condiciones estructurales de esta sala, o las soluciones técnicas, no me han permitido escuchar lo que ha manifestado el Portavoz del Grupo Popular. En cualquier caso, únicamente decir que el Grupo Parlamentario Centrista, con la presentación de esta Enmienda de Adición número 43 se trata de estructurar mejor la Ley, no tiene otro sentido. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Solamente fijación de posiciones, por lo que parece, a la Enmienda número 43 del Centro Democrático y Social.

Yo creo que mejora el contenido global del Proyecto de Ley, puesto que además el Centro Democrático Social ha planteado una serie de Enmiendas que modifican estructuralmente el Proyecto, lo reordenan, a nuestro juicio, nosotros anunciamos nuestro voto favorable a la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo, para defender la Enmienda número 44.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir que la Enmienda trata de pasar aquí el Artículo 20 del Proyecto, con el siguiente título: "Contenido", por entender que estructuraría mejor la Ley. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Simplemente decir que no porque no podemos ahora modificar la estructura que viene planteada ya con el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de réplica. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Desde luego, las razones que da el Portavoz del Grupo Popular para no aceptar ni entrar en la acepta-

ción de Enmiendas indica el criterio de "sostenida y no enmendada".

Si las Enmiendas mejoran la estructura del Proyecto, no vemos ninguna razón por la cual no se pueda modificar o no se deba modificar la estructura del Proyecto. Porque la estructura del Proyecto no es un objetivo en sí mismo, el objetivo es hacer la mejor Ley posible para los ciudadanos de esta Comunidad.

Indica, y reitero, que ése ha sido su espíritu, su comportamiento a lo largo de la Ponencia; por eso estamos aquí en esta Comisión defendiendo Enmienda por Enmienda, no sé cuántos cientos. Y, realmente... lo mismo que indica su talante la aceptación de la anterior, que podía haber sido aceptada el mismo día que la vimos en Ponencia, salvo, repito, que haya mediado por medio aparición en el intervalo de tiempo. Si no, no lo entendemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría, para defender la Enmienda número 45 tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Con la Enmienda número 45 el Grupo Parlamentario Centrista presenta una Enmienda de Adición, aparición de un nuevo Artículo que sería el Artículo 18, con un título: "Órgano competente". Que diría: "para la tramitación y formulación de la declaración de impacto ambiental de las evaluaciones estratégicas el órgano competente es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Esta Enmienda lo que plantea es que las evaluaciones estratégicas terminen con una declaración de impacto, y, evidentemente, lo que nosotros entendemos que no. Que no es el procedimiento, justamente, que en este tipo de declaración se acabe con un procedimiento de impacto.

Entendemos que tiene que ser fundamentalmente un documento ambiental no vinculante para que luego se pueda o no acabar el Plan, pero no con una terminación de impacto; para eso están, justamente, las evaluaciones, la ordinaria o la simplificada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: No. Nada más significar que sigo sin poder escuchar nitidamente

las explicaciones, y seguramente no es por su culpa, sino por... o por culpa de mi situación o de mi oído. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí. Realmente, yo estoy de acuerdo con el Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social. Nos cuesta, a mí también, y, sin embargo, cuando le escucho a él, al Portavoz del CDS, le escucho bien; a lo mejor, no sé por qué nos cuesta percibir, realmente, lo que el Portavoz del Grupo Popular dice. No tiene, posiblemente, mucho interés, pero nos gustaría oírlo para el asunto del debate.

Fijamos nuestra posición favorablemente, nuevamente, a la Enmienda del CDS, porque nos parece razonable que las evaluaciones estratégicas tengan también su declaración de impacto, que puede ser igual de estratégica que la propia declaración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda número 46, don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Con la Enmienda número 46, el Grupo Parlamentario Centrista intenta un nuevo Artículo -por eso es una Enmienda de Adición-, en el que se hablaría de procedimiento, con objeto de homologar y de estructurar la Ley, con el siguiente texto: "El procedimiento será desarrollado reglamentariamente por la Junta de Castilla y León", por entender que de esta manera estaría mejor regulada. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Voy a intentar, señor Presidente, ser más claro en mí... siento no tener la misma expresión y tono agradable de voz que plantean otros Portavoces para entenderles; aunque, en verdad, que no ofende quien más habla, sino, a veces, quien más puede ofender. Yo nunca me voy a intentar dirigir a ningún Portavoz para ofenderle personalmente, porque mi dicción no sea tan clara, ni mi tono de voz no sea tan agradable. Lo siento, Señorías, en el caso éste, y yo pido disculpas que sea así. Yo quiero explicarlo lo mejor posible, pero voy a intentar, porque ésa es mi misión, explicarlas y decirlo lo más lento posible, para que si alguno, si no es problema de oído, si no es problema de desprecio, que a lo mejor puede ser que alguno sea... cuando este Portavoz habla, o intenta hablar o explicarse, lo quiere plantear como un desprecio, y nunca es eso; pues, lo siento que sea por ahí.

Señor Sagredo, para decirle que entendemos que su Enmienda está ya recogida en la Disposición Final Segunda y, por tanto, no nos parece procedente incluirla aquí, porque ya está incluido en el texto de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Yo creo que si intentamos acercarnos un poco más al micro y cambiar la posición, a lo mejor podríamos llegar a una mejor audición...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De todas formas, perdón, un momento, Señorías, si los demás Procuradores de la sala dejan de hablar y no hay murmullos, seguramente todos oigamos mejor.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente, pero tampoco oía los murmullos, o sea que, al final..., o sea, he querido ver la buena intención, el buen propósito del Portavoz del Grupo Popular, nada más, pero tampoco he oído nada. Pero, en cualquier caso, al final, me ha parecido... llegar unos argumentos de que ya este asunto está en una Adicional; no sé si he oído bien. Pero, en cualquier caso, entiendo que no es la Adicional el lugar preciso para hablar de un procedimiento que debe estar en el lugar que... ajustado en la formulación de la Ley. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. En la Disposición Final Segunda, y, por tanto, creemos que en la estructura, dentro del Proyecto de Ley, va mejor ahí incluida que no donde pretende Su Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Únicamente precisar, con respecto a la polémica sobre si se escucha o no se escucha, que yo le he entendido mucho mejor en esta última intervención, cuando ha querido decirme a mí que soy como soy. Por tanto, yo le pediría que cuando no sólo se dirija a mí, porque no le guste lo que yo digo, sino con carácter general, haga un esfuerzo para que le podamos entender, seguir y argumentar sobre lo que él dice. O sea, que haga siempre lo que ha hecho la última vez.

Y dicho eso... yo recuerdo otras leyes, en las cuales en cada apartado correspondiente, cuando había que hacer un reglamento, se ponía que la Junta desarrollará reglamentariamente tal cosa; graveras, piscifactorías, pues... especímenes vegetales, etcétera. Bien es verdad que raramente se cumplen esos pactos, pero en cada sitio

concreto se ponía exactamente que la Junta debería desarrollar reglamentariamente de lo que se trataba en aquel Artículo; por lo tanto, nos parece correcto.

Yo estoy de acuerdo, además, señor Presidente, que desde que vemos en la televisión los debates nacionales y vemos... y yo me fijo, por lo menos, en los escaños del Grupo Popular, y veo los murmullos, pues, realmente, es que al final se pega todo, hasta eso.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda número 47, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias, Presidente. También con idea de estructurar mejor la Ley, de hacerla más comprensible y más lógica, el Grupo Parlamentario Centrista presenta la Enmienda de modificación al Capítulo IV, que en vez de denominarse como título "Vigilancia ambiental", puede en este momento incluir un asunto de absoluta importancia como es publicidad. Por lo tanto, les proponemos que el Capítulo V se llamase "Publicidad y vigilancia ambiental". Nada más, muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno en contra.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Señor Presidente, estamos en la Enmienda 47, ¿verdad? Sí, yo antes quisiera si el Artículo 16 se ha votado completamente, o las Enmiendas al Artículo 16, porque...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Faltan la 47 y la 48 del Centro Democrático y Social, al Artículo 16.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Gracias por la explicación, señor Presidente. Esta Enmienda, igualmente, pretende añadir al concepto "vigilancia ambiental" la palabra "publicidad". Creemos que está ya recogido en el texto de la Ley como tal y, por tanto, no procede aquí añadirlo.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. En turno de réplica, don José Luis Sagredo.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Sí. Aquí sí le querría rogar al Presidente que se me volvieran a dar las razones que, seguramente, ha dado el Portavoz del Grupo Popular y que no he..., al ser tan cortas, creo que no será mucha molestia, pero que no he recibido absolutamente nada. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Don Víctor Martín.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Sí. Decía que cuando quiere añadir la palabra "publicidad" al tema de

la vigilancia ambiental, creemos, como estamos dentro de la vigilancia ambiental, la publicidad iría en otra parte. Y, además, viene ya recogido en otros textos del mismo Articulado cómo se debe hacer esa publicidad. Por tanto, entendemos que añadirlo aquí podría hasta -digamos- desinformar de lo que es el contenido de este Capítulo IV.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Muchas gracias, Presidente. Para decir que si este texto de "publicidad" se da en cualquier parte del Proyecto, no tendremos ningún inconveniente en que decaiga esta Enmienda, porque no se trata de meterlo por capricho, sino porque creemos que es absolutamente necesario. Por lo tanto, si nos dice dónde se va a incluir en ese sentido, estaríamos absolutamente dispuestos a retirarla. Nada más y muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Sí, señor Presidente. Con una Enmienda que se aprobó, precisamente en el Artículo 16, en el punto 3, donde en principio... 16.3, donde en principio sólo aparecía en el texto: "El procedimiento será desarrollado mediante Decreto de la Junta de Castilla y León", y aquí hubo una Enmienda del Grupo Socialista en que añadimos más texto, y en él decimos: "...y en él se garantizará la información pública del estudio de impacto ambiental y de su declaración".

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias, Presidente. De todas las maneras, eso no sustituye a lo que nosotros estamos presentando...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Es turno de... tercer turno, y ya ha sido la dúplica de..., por lo que sólo queda fijación de posición. De todas formas, tiene luego otra Enmienda para decir lo que... En turno de fijación de posiciones, don Jaime González tiene la palabra.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. Nosotros vamos a votar a favor de la Enmienda por una razón obvia. Nosotros transaccionamos, yo creo que en Ponencia, el añadido de que "el procedimiento garantizará la información pública del estudio de impacto ambiental y de su declaración". Yo creo que en nuestras Enmiendas que transaccionamos se hablaba de publicación en el Boletín Oficial. Como no negamos la mayor, no hay ningún problema en que nosotros votemos a favor de las Enmiendas, porque creemos que precisaría todavía más que la forma de garantizar esa información pública sería mediante la publicación en el órgano oficial de esta Comunidad, que es precisamente el Boletín. Por lo tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender la Enmienda número 48, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, gracias, Presidente, por advertirme que en la defensa de esta Enmienda podía tener posibilidad, lógicamente, de hablar del mismo tema, porque es el mismo tema. Quiero decir que no hay que cogerlo por los pelos.

Seguimos insistiendo en nuestro espíritu de colaboración para mejorar el Proyecto de Ley. No tendríamos ningún inconveniente en retirar la Enmienda número 48, si, efectivamente, en el apartado 3 del Artículo 16 se añade "garantizará la información pública del estudio... tal... , mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León". Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Como antes indicaba, señor Presidente, creíamos que con lo pactado en el Artículo 16.3 era suficiente, no era cuestión de si más o menos, era claramente de manifestar que se dice de forma clara y contundente: "se garantizará la información pública del estudio de impacto ambiental". No tenga Su Señoría añadirle coetillas o dudas. Si la voluntad del momento cuando pactamos o, mejor dicho, cuando transaccionamos esto, pues, creía que no era suficiente, yo le entendí que sí sería suficiente. Por eso es... cuando también discutimos sí o no, su entrada o no, o poner o no en el Boletín de Castilla y León, en el Boletín Oficial de Castilla y León, entendimos que al añadir la palabra "información pública" y además garantizada, era ya suficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: No entendemos las reservas que tiene el Partido Popular para incluir lo del Boletín Oficial de Castilla y León, si su criterio es de que va a garantizarse la información pública. Y para qué vamos a dejarlo al cuidado y al Proyecto del Gobierno de turno, cuando, en definitiva, hay una cuestión en la que todos estamos de acuerdo que es objetiva, es decir, todo se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, y con eso se acabó. Por lo tanto, si van a garantizar... Y eso lo que quiere decirme es que todavía lo van a garantizar más, desde el Grupo Parlamentario Centrista nos quedaríamos de acuerdo con que lo garantizaran lo justo, que es publicarlo en el Boletín. Por lo tanto, si Su Señoría cree que podría hacerse mediante la publicación en el Boletín Oficial, creo... y, desde luego, ahí sí que me gustaría contar con la aquiescencia de todos los Grupos, con objeto de objetivar; yo creo que más que una cuestión de fe, es una cuestión de objetivación. Y estamos todos de acuerdo que, para seguridad del ciudadano, lo

mejor es que aparezca en el Boletín. Nada de que el Gobierno nos garantice nada, no nos garantice nada; que lo publique en el Boletín, y es cuestión de leer el Boletín. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que no es cuestión de fe, porque las leyes se hacen para supervivir, y no serán para que cambien con el Gobierno siguiente. Yo creo que no quiere decir que, porque aparezca en el Boletín Oficial de Castilla y León, tenga... digamos, se garantice mejor o no la información pública; lo importante es que esté garantizada. La fórmula, pues, puede ser en el Boletín y puede ser cualquier otra; pero lo importante es que se garantice, independientemente del Gobierno que esté en ese momento gobernando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Tengo delante de mí el Dictamen de la Ponencia, en el que el texto original del Proyecto de Ley decía: "El procedimiento será desarrollado mediante Decreto por la Junta de Castilla y León". Ese era el espíritu del Proyecto de Ley, que la Junta desarrollara por Decreto el procedimiento. En una primera transacción logramos introducir que se garantizara la información pública. Parece bastante razonable que se precise que la información pública no se da a través de... no sé, publicaciones en el tablón de anuncios del lugar, o cosas así. Parece razonable, igualmente, garantizar a los ciudadanos que la información pública y, por tanto, el conocimiento de los contenidos de evaluación de impacto ambiental sea a través de la publicación en el órgano oficial de la Comunidad, del Gobierno de la Comunidad, que es precisamente... o la publicación oficial, que es el Boletín Oficial.

Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo, y nos parecería una muestra más del espíritu de mejorar el texto, que se añadiera: "mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León". Comprendemos que si no... no es una cuestión de fe, parece ser que es una cuestión de apariciones, y si en este caso no hay apariciones, pues, no habrá modificación del Artículo, con lo cual, perderemos una ocasión de oro de mejorar y garantizar la información de los ciudadanos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Estando aceptada por el Grupo Parlamentario Popular la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista, ¿podemos decir que se aprueba por asentimiento la Enmienda número 38? Bien, queda aprobada por asentimiento la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a continuación a votar las Enmiendas números 37 y 39 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

Habiendo sido retirada la Enmienda número 42 del Centro Democrático y Social, pasamos a votar las Enmiendas números 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas.

A continuación, se vota el Artículo número 16. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo número 16.

Artículo 17. Permanecen vivas una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, una del Centro Democrático y Social y una de don Antonio Herreros. Para defender la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que se defiende sola. El que en una Ley de esta Comunidad hagamos referencia a que la regulación será mediante un Real Decreto 1131/88, desde luego, no parece en absoluto procedente. Si lo es, lo será; y como a final habrá una Disposición que diga que la legislación... y, además, con carácter general, la legislación del Estado es supletoria de la de la Comunidad Autónoma en lo que no la contradiga, y en las materias reguladas por ambas, pues, no parece en absoluto razonable ponerlo.

Por lo tanto, nosotros, desde luego, pretenderíamos la supresión del Artículo por esas razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente. Creemos que es necesario regularlo, y por eso viene aquí regulado... viene así puesto en el Proyecto de Ley. Pero lo más curioso es que se nos critique que se haga referencia a... que haya que hacer una referencia -por así decirlo- al Real Decreto 1131/1988, cuando otras Enmiendas que presenta el Grupo Socialista, justamente, hacen también esa referencia y vuelven a ello, también, de una forma clara en otras Enmiendas. Entonces, bueno, pues, nos llama que por un lado se nos critique, cuando, en otros casos, esas mismas Enmiendas se plantean en el mismo texto.

Pues, por tanto, no entendemos, tampoco, de forma clara la explicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Como siempre, y una vez más, pues, el Portavoz del Grupo Popular no da ningún argumento. Nosotros mantenemos en algunos lugares la referencia a los reales decretos, legislativos o no, en los que tiene su origen esta Ley, después de plantear su supresión. Por ejemplo: Artículo 20, Enmienda 46, "suprimir el Artículo 20". Pero nosotros hacemos al mismo Artículo 20 una Enmienda 49, en la que, manteniendo las referencias a los reales decretos -porque no nos van a aceptar la de supresión, es evidente-, pretendemos mejorar la redacción del texto. Por tanto, no hay ninguna discordancia en el tema. Es que hay que leerse el conjunto de las Enmiendas, porque las Enmiendas forman una secuencia ordenada -bastante más que el Proyecto de Ley-, en la que pretendemos mejorarlo.

Por lo tanto, no es así. A nosotros nos parece que no es necesario, en este Artículo concreto, hacer ninguna referencia. Y, por lo tanto, votaremos su supresión; y la perderemos. Y votaremos a favor de la Enmienda del CDS, aunque después consuma mi turno correspondiente; y hace referencia al mismo Real Decreto, pero mejora la redacción. Por lo tanto, todo está perfectamente organizado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente. Insistimos, porque entendemos que hay que regularlo, porque anteriormente también se ha regulado de la misma forma.

Pero nos llama la atención que nos critique... Yo sigo insistiendo en que hagamos referencia a reales decretos. Yo... Pondremos luego más ejemplos, cuando, por ejemplo, en la Enmienda 49, pues, cuando se habla de los reales decretos... por cierto, un error me imagino que de transcripción, porque aquí se hace referencia a un Real Decreto; entendemos que es bueno que no tengamos que adivinar que se hace referencia a otro, en el caso -digo- de la Enmienda 49.

Pero entendemos -sigo insistiendo- que lo que por un lado se nos critica otros lo hacen, y luego simplemente diciendo que, bueno, es que simplemente es para suprimirlo, pero en caso de que... como sabemos que no se va a aceptar, pues, al menos, para que quede claro. Clarísimo está lo que pone en el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí. Brevemente, para manifestar mi total acuerdo con las razones que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista, porque, efectivamente, esto se aprecia en algunas leyes, yo no sé si con la obsesión de llenar Artículos, porque, realmente, el Artículo 17 no tiene, en absoluto, ningún contenido, más que una mera floritura. En primer lugar, porque -como ya se ha apuntado en las Disposiciones y Finales ya se hace referencia el derecho supletorio, dentro del cual se contemplaría esto; y, en segundo lugar, porque es que, aunque no se hiciera referencia, por su propia naturaleza, el Derecho del Estado -digamos- es supletorio del de la Comunidad Autónoma, si en algún supuesto no se contempla.

A mí esta Disposición me hubiera parecido razonable si añadiese algo a la normativa general, aun reconociendo o asumiendo la normativa general, si añadiese algo, que es -como se ve- lo que se pretende con una Enmienda del señor Herreros: añadir una garantía a mayores. Pero si no añade absolutamente nada, pues, es una redundancia y una floritura que no tiene, en absoluto, ningún contenido. No sé si hará más o bonito al Proyecto de Ley, pero, realmente, contenido concreto no tiene, en absoluto, ninguno, porque, si se sigue esta sistemática, en otros Artículos habría que seguir el mismo procedimiento, y no se ha seguido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Centro Democrático y Social, para defender la Enmienda número 49, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Y me va a permitir hacer otra protesta inútil; por eso va a ser más amable, para cuidar la adrenalina y esas cosas.

Señoría, yo estoy intentando colocarme en lugar del ciudadano que tiene que leer esta Ley; no digo que la tenga que aplicar, digo sólo leer y entender. El Capítulo IV habla "Vigilancia ambiental". Bien. El Artículo 17, que viene a continuación, dice: "Evaluaciones ordinarias de impacto ambiental", el mismo título que ha tenido otro Artículo anterior, otro Artículo. Es decir, el título tiene que valer para algo. Artículo 17, dice: "Evaluaciones ordinarias de impacto ambiental". Y, entonces, lógicamente, tendría que uno pensar que iba a decir qué eran las evaluaciones. Si es que lo que quiere decir es "vigilancia" tal y quiere poner el título en el Capítulo IV, podría decir, entonces, "de evaluaciones ordinarias", o "de evaluaciones no sé qué". Pero, en cualquier caso, se ve que está hecho absolutamente un texto a capón, en el que lo que menos les importa es que la gente lo entienda; ya no digo que lo cumpla, que lo entienda.

Yo, desde luego, me avergüenzo, desde aquí, desde mi poca capacidad, a entrar en un intento de arreglo de un texto tan malo, que, lógicamente, tendría o conven-

dría, entre todos, ver cómo le podemos dar la vuelta, con objeto de poder sacarlo al ciudadano de una manera medianamente entendible. Este Capítulo IV, en ese aspecto, no hay quien lo coja por ningún sitio.

Y, en cualquier caso, la vigilancia ambiental, aun estando absolutamente de acuerdo con cosas que aquí se han dicho, que ya está regulado, desde luego, si se quiere decir así, no tiene por qué separarse si es una evaluación de impacto ambiental ordinario o una evaluación de impacto ambiental simplificada, sino acudir al Decreto 1131/88. Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. En turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Quizá añadir la palabra, otra vez, "vigilancia" sería redundar sobre el texto. Y, por tanto, cuando uno lee... creemos que es suficiente.

También tengo que confesarle que no estoy convencido del todo, tengo que confesarle que no estoy convencido del todo. Pero entendemos que, en principio, no por cerrazón, sino por falta de convencimiento, creemos que es mejor que se haga así.

Y con respecto... Señoría, yo creo que es que es necesario que aparezca en el texto de Ley el tema de la vigilancia, porque si... entonces, podríamos encontrarlos, de alguna forma, que siempre haríamos referencia al derecho supletorio en muchas cosas, y entonces no sería bueno. Por eso conviene que se regule de esta forma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Realmente no va a ser un turno de dúplica en sentido estricto, porque entendemos que es cuestión de voluntad para hacer... para querer hacer o no hacer una ley. Yo le preguntaría en este momento -y aprovechando que, seguramente, tengo el tiempo del minuto que me da el Presidente- si en el Partido Popular no hay espíritu de mejorar el texto, si no hay un espíritu concreto de poder mejorar entre todos el texto, de mejorarlo gratis, quiero decir, con la ayuda de todo el mundo, intentando mejorar lo que aquí se nos ha dado. Únicamente en ese sentido. Porque la realidad es que yo compadezco al pobre castellano-leonés que tenga que estudiar esta Ley o desde la Facultad, y mucho más desde una actividad que tenga que estar sujeta a su aplicación o a su obediencia.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No hemos encontrado ningún Artículo que se llame igual, pero sí un Capítulo, que es peor; porque el Capítulo II se llama "Evaluación ordinaria de impacto ambiental", que es exactamente igual que aquí, sólo que en plural uno y en singular otro, que indica una vez más, pues, cuál es el criterio de uniformidad y de claridad del Proyecto de Ley.

Vamos a votar a favor de la Enmienda. Y estamos de acuerdo y manifestamos nuestro acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz del CDS sobre el espíritu de mejora del texto. La Enmienda la votamos a favor por una razón, fundamentalmente: porque remite todas las vigilancias de las evaluaciones a los contenidos del Real Decreto Legislativo 1131. Es evidente que no existe en la legislación estatal la evaluación de impacto ambiental simplificada. Por lo tanto, podía entenderse que los contenidos de vigilancia -y aquí se pretende eso, además- del Real Decreto sólo afecten a las ordinarias, sólo afecten a las ordinarias. Si, además, vemos el Artículo 18, vemos que crea... no crea, dice que la vigilancia será competencia de no sé quién, pero no crea un procedimiento para hacer el seguimiento y el control de las evaluaciones de impacto simplificadas.

Nosotros, entendiendo... no entendiendo, pero admitiendo que pueda, la Junta pueda entender que puede haber evaluaciones de impacto simplificadas ordinarias, lo que no entendemos es que haya dos procedimientos diferentes para vigilar el cumplimiento. El cumplimiento tendrá que cumplirse de la misma manera para todas, para todas. ¿O también hay una manera simplificada de velar por el cumplimiento de los contenidos de los proyectos de evaluación de impacto?, que quiere decir que...

Entonces, parecería bastante razonable admitir la Enmienda del CDS y, después, eso, en concordancia, afectaría un poco al Artículo 18. Pero podríamos llegar a un acuerdo rápidamente, y esto sí sería una mejora sustancial del texto, que es decir que todas las evaluaciones de impacto, todas, se controlarán por el procedimiento que está establecido en la legislación del Estado.

En ese sentido, desde luego, nosotros estamos no sólo a favor, sino que le pediríamos un esfuerzo al Grupo Popular de acercamiento, para evitar lo que dice el Artículo 18, que es la creación de un... no la creación... no sé, la concreción de un sistema inadecuado de control o de vigilancia de las evaluaciones de impacto ambiental simplificadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. La Enmienda número 11 de don Antonio Herreros, no estando presente en la sala, pero por expresa voluntad suya, la vamos a dar por defendida, y pasaremos... la votaremos a continuación.

Bien. Terminado el debate, se pasa a votar...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo, don Jaime González. Tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo con la Enmienda. Pero me gustaría que si el... que yo creo que está facultado, porque no la modifica. El propio Portavoz, en este caso, dijera, por lo menos para que constara, que no tiene mucho sentido que la Junta de Castilla y León, por medio de sus servicios técnicos... Yo creo que eso de "por medio de sus servicios técnicos" es absolutamente innecesario. Será por medio de sus servicios técnicos o por quien sea. "La Junta de Castilla y León realizará la vigilancia del cumplimiento estricto de..."; con eso yo creo que el Artículo quedaría mejor.

Por tanto, aun con eso, vamos a votar a favor de la Enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. También para decir que, efectivamente, estamos de acuerdo. Desde luego, eliminando lo de "servicios técnicos", por entender que la Junta de Castilla y León es mucho más, y, por lo tanto, todo eso tiene que ponerse, lógicamente, en marcha para la vigilancia de las cuestiones ambientales. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Don Virgilio Buiza. Aunque esto no creo yo que sea muy reglamentario; pero, de todas formas, le damos la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Yo creo que sí procede, porque, al margen de que la Enmienda sea a título personal, yo soy el Portavoz del Grupo Mixto y, como tal Portavoz, podría fijar posiciones, que es el turno en el cual hago esta intervención.

Y, efectivamente, comparto plenamente, con esa matización que se ha establecido -que me parece totalmente asumible y correcta-, este precepto, porque, de alguna forma, intenta llenar la laguna, no sé si intencionada o no, que viene en el Proyecto de Ley, ya que en el Proyecto de Ley -como se dijo antes- no añade nada, porque se remite a la legislación del Estado; pero sí excluye algo, y es que excluye a las declaraciones de impacto ambiental simplificado, que, sin embargo, en ese Real Decreto 1131 del ochenta y ocho no contempla esa figura.

Por consiguiente, mi voto favorable a esta Enmienda es evidente por estas razones: primero, porque añade algo al contenido de la Ley, porque matiza y porque corrige

-no sé- un error, no sé si intencionado o no, del mismo Proyecto de Ley cuando, al referirse a la legislación estatal, habla sólo de declaraciones de impacto ambiental ordinarias, cuando allí no contempla la figura de impacto ambiental simplificadas.

Por consiguiente, simplemente manifestar mi apoyo y mi convencimiento de la total procedencia de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazado el Artículo... la Enmienda número 41.

A continuación, la Enmienda número 49 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, la Enmienda número 11 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 11 de don Antonio Herreros.

A continuación se vota el Artículo número 17. ¿Votos a favor del Artículo 17? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho. Queda aprobado el Artículo número 17.

Entramos en el Artículo número 18, en el que permanecen vivas las Enmiendas 42, 43, 44 del Grupo Socialista, y la 12 de don Antonio Herreros. Para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Anuncio que vamos a retirar la Enmienda número 44. Por lo tanto, consumiré un turno de defensa de la 42 y 43, y fundamentalmente de la 42, porque es, en realidad, con lo que estamos plenamente de acuerdo, que es con suprimir el Artículo. Y lo suprimimos, o nuestra intención es suprimirlo por las mismas razones que argumentamos en el Artículo anterior.

Sólo... Aun llegando a admitir -porque no nos va a quedar más remedio, porque lo va a decir esta Ley- que existen dos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, el ordinario y el simplificado, y un tercer

procedimiento, que es el estratégico, que no se sabe lo que es, no podemos admitir que existan diferentes controles, o grados de control, o grados de cumplimiento en el control de lo que... del cumplimiento de las precisiones del proyecto de evaluación de impacto.

Entonces, aquí lo que se pretende es hacer eso. La evaluación ordinaria se regirá por los contenidos de la legislación estatal y la evaluación ordinaria... la evaluación simplificada de impacto ambiental su vigilancia será... corresponde al órgano con competencia sustantiva y a las Corporaciones Locales, en el ejercicio de sus atribuciones legales; cuestión -otra cosa- obvia, porque si las Corporaciones Locales tienen competencias legales, pues, tendrán que ejercerlas. Luego sería innecesario.

A nuestro juicio, todas las evaluaciones de impacto ambiental, sean de la naturaleza que sean, tienen que tener el mismo procedimiento de comprobar su cumplimiento. Porque, si no, estamos estableciendo realmente la de -vuelvo a insistir en la idea-... estamos degradando al máximo y demostrando la idea que cuando son evaluaciones simplificadas de impacto el procedimiento es diferente, los datos no son datos, sino resúmenes; y el procedimiento de vigilancia es también un procedimiento de vigilancia devaluado.

Por lo tanto, por lo menos, que la vigilancia del cumplimiento sea exactamente igual en todos los casos, sea exactamente igual en todos los casos. Porque planteo esa duda: es que una vez... con independencia de cuál ha sido el procedimiento de evaluación de impacto, una vez que se han determinado unas condiciones en ese estudio de impacto, una vez que se han determinados esas condiciones, ¿también tiene que haber dos procedimientos diferentes para verificar que el control de esas condiciones se cumple? No parece razonable. Serán más o menos las condiciones, pero el sistema de control será el mismo para todas ellas, y no esta absurda diferencia que plantea el Proyecto de Ley.

Vuelvo a pedir al Grupo Popular un esfuerzo de mejora en el Proyecto y de rigor en el Proyecto, que, realmente, carece absolutamente. Incluso la redacción del primer punto es absolutamente caótica: "La vigilancia del cumplimiento por parte del titular". No se sabe si el titular es el titular de la vigilancia, o el titular del proyecto o el titular de qué. "sometido al procedimiento de evaluación simplificada de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental corresponde al órgano con competencia". Parecería bastante razonable, aquí, decir que la vigilancia de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental corresponde al órgano. ¿Por qué tenemos que meter ahí "por parte del titular del proyecto sometido, de no sé qué y no sé cuánto", si al final... Es que hasta la propia redacción del Proyecto de Ley es caótica y poco rigurosa, y realmente indica que quien lo haya redactado no ha tenido ningún control sobre el trabajo que ha hecho. Y los políticos, que tenían que

haber controlado cómo se hace el Proyecto de Ley... porque, al final, el Proyecto de Ley es un documento político, no es un documento técnico, no es un documento que hace un jefe de sección, sino que, si lo hace un jefe de sección, tiene que tener, primero, los criterios y, después, todas las revisiones pertinentes de los políticos, porque, si no, no sé para qué estamos aquí, pues, realmente, es una redacción absolutamente absurda.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE):** Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Sí, señor Presidente. Gracias. Con respecto a las Enmiendas 42 y 43, que se mantienen vivas, entendemos que, bueno, que, efectivamente, si la Enmienda 42 pretende su supresión, porque no creen en las evaluaciones simplificadas, como creemos, la debemos mantener.

Con respecto a la Enmienda 43, añade la palabra "seguimiento". Creemos de forma clara que cuando se dice "vigilancia" se implica que la vigilancia implica forzosamente el seguimiento. Repito: la palabra "vigilancia" implica siempre seguimiento. Pero si ahí hay dudas, por parte de nuestro Grupo, pues, si es simplemente por aclarar, o por matizar, o por eso que se dice de mejorar el texto, en nuestro ánimo está que, si existe ese recelo, añadir la palabra "seguimiento" no implica ningún cambio en el texto. Porque -insistimos- creemos que la palabra "vigilancia" lleva forzosamente implícito la palabra "seguimiento"; porque entonces ya no sería vigilancia, sino sería un acto de estar y marcharse, y no continuar. Pero, evidentemente, todo el mundo entiende vigilancia que cuando actúa está siguiendo un acto hasta el final, independientemente de otras vigilancias, evidentemente, que se podrán hacer, que no vienen a cuento.

Pero, evidentemente, si en el caso este se mejora, porque Sus Señorías creen que es mejor añadir "seguimiento" y que implica dudas, la Enmienda 43 perfectamente podía ser aceptada.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE):** Gracias, Señoría. En turno de réplica.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. Para expresar mi sorpresa, porque es que el Portavoz del Grupo Popular no entiende nada o no lo quiere entender. Yo no creo en las evaluaciones de impacto ambiental simplificadas, pero he empezado diciendo que van a existir porque las va a crear la Ley. Por lo tanto, creyendo o no creyendo, van a estar aquí creadas.

Lo que no creo es que tenga que haber dos procedimientos diferentes para vigilancia del cumplimiento de las imposiciones que haga en la evaluación de impacto ambiental, sea simplificada o sea ordinaria. No creo que

para ver si se plantan los árboles correspondientes o los taludes, o lo que sea, si esas medidas proceden de una evaluación simplificada o si esas medidas proceden de una evaluación ordinaria, tengan que tener un sistema de verificación diferente. Será el mismo procedimiento de verificación. Eso es lo que digo; y no le admito que tergiversarse lo que yo digo.

Por lo tanto, no creo en las evaluaciones simplificadas, pero las va a imponer la Ley. Y, por lo tanto, no que no creo es que, a su vez, tenga que haber dos procedimientos diferenciados para el control de lo que le verifiquen las evaluaciones de impacto ambiental. Yo entiendo por qué lo hace, pero no lo creo que deba ser así.

Y, en segundo lugar, pensaba retirar la Enmienda 43, para que después no tenga la coartada de aceptar Enmiendas; de haber dicho que acepta siete Enmiendas, porque usted mismo dice que dicen lo mismo, con lo cual está usted desvirtuando su propia... Sólo acepta las que cree que no tienen ninguna influencia sobre el Proyecto, porque lo mantienen en su estado original. Eso ha sido su espíritu a lo largo de todo el debate: no aceptar nada que modifique lo que sus jefes le han dicho, que es que no modifiquen nada. Y, claro, con ese espíritu, pues, estamos aquí empeñados y vamos a producir un bodrio que, al final, va -desde luego, no será con nuestro voto- a producir más inseguridad jurídica de la que tienen ya muchas de las personas que tengan que someterse a esta Ley.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE):** Turno de dúplica.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** No sé si es de dúplica o no ya es de dúplica. No sé, señor Presidente. Simplemente, para aclarar que mi único jefe es mi Grupo Parlamentario; simplemente es el matiz ante la duda. Y que en la legítima defensa que pretendemos hacer a esta Ley, la razón, evidentemente, la lleva siempre... no simplemente los votos -porque, evidentemente, eso ya es una razón, como otros Grupos dijeron cuando tenían mayoría-, pero simplemente es porque estamos convencidos de que nuestro Proyecto de Ley, Señoría, es mucho mejor que lo que usted pretende con sus Enmiendas.

Entonces, aunque usted va a seguir atacando de forma... de la que usted -digamos- nos tiene acostumbrados -para no entrar en ningún tipo de calificación-, le diré que a mí me gusta, a nuestro Grupo nos gusta mucho más nuestro Proyecto de Ley. Usted no lo quiere entender, usted, pues, siga con esa tónica, que es lo mejor. Pero entendemos que con lo que presenta en las Enmiendas ha quedado claro cuál es el criterio que queremos hacer.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE):** Gracias. ¿Ha acabado su intervención? Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Realmente, manifestar la sorpresa de este Grupo, al pensar que el Proyecto... este Proyecto sea mejor que algo. Desde luego, es difícil de entenderlo. Y digo desde ninguna posición política, desde el señor que tiene que leerlo. Decir que este Proyecto es mejor que algo... Este Proyecto no es mejor que nada. Es decir, lo mejor que le podía pasar a este Proyecto es que no existiese y que nos pusiéramos a elaborarlo, aunque ésa no es nuestra misión; porque, realmente, esta Comisión lo que debe intentar es ver el Proyecto de Ley, su filosofía, si tiene..... Pero esos términos jurídicos del lenguaje tendrían que estar resueltos por los que se les ha pagado el dinero. Y estamos aquí intentando, de alguna manera, salir de la responsabilidad de cada uno, intentando mejorarlo. Eso, desde luego, en todas las Ponencias de Medio Ambiente; no hay ningún Presidente de Ponencia que pueda decir lo contrario.

Ahora, de ahí decir que este Proyecto de Ley es mejor que no sé qué -porque no he oído muy bien, seguramente ha dicho que las Enmiendas-... Este Proyecto de Ley es tan malo que lo mejor que podría ocurrir es que no existiese, para que entre todos hiciéramos otro Proyecto que, desde luego, de cualquier resultado, no podría ser peor.

En cualquier caso, y con relación a la fijación de posiciones en relación con las Enmiendas del PSOE, decir que el Grupo Parlamentario Centrista está de acuerdo, y no ha presentado, precisamente, ninguna Enmienda al Artículo 18 -que lo vuelve a titular "evaluaciones simplificadas de impacto ambiental", creemos que absolutamente desafortunado-, por entender que -ingenuamente- la Enmienda número 49 del CDS que se ha discutido anteriormente iba a ser -ya digo que ingenuamente- aceptada por el Partido Popular. Porque con ese planteamiento tendríamos resuelto todo esta..... Es decir, la vigilancia queda en lo que es la vigilancia ambiental; no importa para qué; y eso ya está establecido. Seguramente, ya digo que será cuestión de nota el que alguien pueda leer este texto y entenderlo.

Por lo tanto, nuestro apoyo a las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Y la justificación de que el Grupo Parlamentario Centrista no ha presentado Enmiendas por entender que es absolutamente innecesario este Artículo y confuso. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevemente, Presidente, para decir que comparto plenamente el contenido y la filosofía de la Enmienda número 42. Porque, efectivamente, dando por sentado que va a haber dos tipos de evaluaciones de impacto ambiental, no porque se esté de acuerdo o no -que ése no es el tema de discusión en este momento-, sino porque viene así en el Proyecto de Ley,

lo que no parece muy razonable es que se establezcan dos procedimientos de vigilancia de los requisitos, en un caso, mayores o menores que se establecen según sea el sistema de evaluación. Porque esto sería tanto como reconocer en la Ley que en unos casos va a haber un determinado rigor en la vigilancia y control y en otros se va a hacer la vista gorda. Porque si no no tendría sentido.

Es decir, habrá que vigilar lo que en cada caso establece el estudio correspondiente, la evaluación correspondiente, sea ordinaria o simplificada, pero con el mismo rigor en la exigencia de los requisitos, mayores o menores, según el sistema de evaluación que se debe establecer. Ahora decir: bueno, a las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental, pues, las vamos a tener un poco ahí a un lado, se las va a vigilar un poco de lejos, se va a hacer un poco la vista gorda, porque no requieren el mismo control y seguimiento que las evaluaciones ordinarias. Pues, me parece improcedente y lo lógico sería, incluso, reconocer que para determinadas actividades no exista ninguna evaluación de impacto. Porque, al final, los requisitos que se establecen son mucho menores, y después el procedimiento para su vigilancia y control son también mucho más reducidos, a la postre va a quedar absolutamente en nada. Y que eso se consagre en un Proyecto de Ley, a mí me parece que no es procedente y que es grave, porque ya que se haga en la práctica, bueno, sería criticable, pero comprensible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría, se da por defendida la Enmienda número 12 de don Antonio Herreros, ¿si alguien quiere fijar la posición? Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor, con gran brevedad. Yo estoy de acuerdo con la filosofía de la Enmienda; no parece afortunada la redacción, porque introducir palabras como "estricto control, a fin de garantizar su calidad técnica" y estamos hablando más, además, del propio proyecto de evaluación de lo que es su ejecución. A pesar de todo, y puesto que estamos de acuerdo con la Enmienda... con la filosofía de la Enmienda votaremos a favor de ella, aun precisando que no nos parece que la redacción sea extremadamente adecuada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, gracias, Presidente, para manifestar que, también, desde el Grupo Parlamentario Centrista vamos a apoyar la Enmienda 12 de don Antonio Herreros, por entender que hay que llegar a un control de los estudios de valoración. Nada más, Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí, para manifestar que al margen de su felicidad en la redacción, el espíritu de la

misma está claro. Y lo que... introduce aquí un elemento que quizá no era la estricta finalidad en el Proyecto de Ley del artículo 18, pero lo que pretende es establecer una garantía en la calidad del estudio en sí. Porque de poco sirve establecer controles a posteriori en la ejecución, si no se garantiza que el estudio se hace en tiempo y forma adecuadamente, con las garantías técnicas suficientes, etcétera, etcétera. Y yo creo que la tutela de la Junta en ese aspecto también debería contemplarla la Ley, para que los estudios se hagan adecuadamente siguiendo los trámites oportunos y con las calidades técnicas procedentes. Por eso me parece oportuna, sin perjuicio que -ya digo- quizá el artículo 18 no iba en esta línea.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Terminado el debate, pasamos a las votaciones. Retirada la número 44, del Grupo Parlamentario Socialista, a la votación de las Enmiendas número 42 y 43 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor?

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Señor Presidente. Pedimos votaciones separadas de las Enmiendas.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Sí, Señoría. Votación de la Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 42.

Se vota a continuación la Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? Bien, entendemos que se puede aprobar por asentimiento. Queda aprobada por asentimiento.

A continuación, la Enmienda número 12 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Se vota a continuación el artículo número 18. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el artículo número 18.

Se suspende la sesión por un espacio de tiempo de diez minutos.

(Se suspende la sesión siendo las doce horas veinte minutos y se reanuda siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos).

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Se reanuda la sesión.

Al artículo 19 quedan vivas las Enmiendas números 50 y 51 del Centro Democrático y Social, y la 45 y 47 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defender las Enmienda del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias Presidente. No se extraña en verme continuamente ir de atrás adelante con este Proyecto de Ley, que lamento que le guste tanto al Partido Popular, porque la realidad es que, normalmente, a cualquier estudiante de un texto legal tiene que hacer muchas idas hacia delante y hacia atrás. Cuando llegamos a esta Enmienda número 50, en la que el CDS solicita que se suprima el Título Segundo del Proyecto es por entender que las evaluaciones de impacto ambiental estratégicas será una clase de evaluaciones, y, por lo tanto, tendría que haber ido únicamente en el computo, en el global de las evaluaciones o del tipo de evaluaciones que señala el texto de la Ley. Nada más Presidente, gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno en contra.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Sí, señor Presidente. Si aceptáramos este Enmienda de supresión, evidentemente, entraríamos en un disloque del todo el Proyecto de Ley. Pero, efectivamente, yo quiero hacer insistir al Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social que, efectivamente, hay que diferenciar muy claramente de las evaluaciones simplificadas y ordinarias de las evaluaciones estratégicas previas de planes y programas. Por eso es el motivo de distinguirlas de una forma clara y no confundirlas con las simplificadas y las ordinarias; por eso es el motivo de que aparezca en el Título Segundo de forma distinta, clara, para que no haya dudas sobre, a efectos de la técnica legislativa, qué es lo que quiere decir y no se pueda confundir.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Turno de réplica.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Me gustaría saber si en los... ya no en el Portavoz del Grupo Popular, pero si él lo conoce, en el espíritu de trabajo de los que han elaborado este texto si las evaluaciones que llama estratégicas previas de planes y programas es una evaluación de impacto ambiental, ¿sí o no?

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Turno de réplica.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Pues, efectivamente Señoría. Usted lo ha dicho antes, y antes contesté a una Enmienda también claramente. Le dije que estas evaluaciones estratégicas sobre los planes y programas, éstas no van a llevar nunca declaración de impacto, porque ésa no es la voluntad. Por tanto, diferencian muy

claramente lo que es una evaluación simplificada ordinaria, de una evaluación estratégica.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. No podemos dejar de votar favorablemente a la Enmienda, puesto que es absolutamente coincidente con la Enmienda número 45 nuestra. Cuando llegue el momento de la Enmienda número 45, expondremos las razones de fondo por las cuales votamos a favor.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias Señoría. Para defender la Enmienda número 51, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias, Presidente. Parece entonces que, según lo que manifiesta el Partido Popular, su Portavoz, hay varios tipos de evaluaciones de impacto ambiental, y la realidad es que aquí no lo pone. Es decir, en el Capítulo 1, tipos de evaluación, podría haber dicho: hay unas evaluaciones de primera división, y otras de segunda. Las de primera división son el Madrid y el Barcelona, y las de segunda, son otras. Pero la realidad es que los tipos de evaluación que dice el artículo 7 son los que son, y no hay más. Entonces, el individuo que tenga que estudiar, sólo estudiar, sólo querer entender esta Ley, cuando se encuentre con las evaluaciones estratégicas previas, dirá: "date", pero esto es... he debido leer mal. La realidad es que es otro tipo de evaluación de impacto; un tipo es evaluación de impacto ambiental ordinaria, otro tipo es evaluación de impacto ambiental simplificada -los tipos que ustedes hubiesen querido-, y otro es evaluación de impacto ambiental estratégica.

Y, si no es así, yo, como estudiante de derecho, no lo entendería, y a mí me gustaría que, de alguna manera, pudiesen dar alguna explicación, para que esto, que es otra evaluación y que está en el texto de la ley de evaluaciones de impacto, no aparece en el Capítulo I como tipos de evaluación. O sea, eso es lo que no podemos entender. Entendiendo, entonces, que es otro tipo de evaluación, y no hay más remedio, puesto que si no es evaluación de impacto ambiental ordinaria, y no es evaluación de impacto ambiental simplificada, sino que es otra cosa, tendría que haber venido, lógicamente, en el artículo 7, cuando... o cuando trata de los tipos. Y aquí nos encontramos, pues, que se quiere separar, confundiendo al personal, y, desde luego, no quisiera saber al individuo que tiene que aplicarlo.

Por lo tanto, desde el Grupo Parlamentario centrista, entendiéndolo que es otra clase, otro tipo de evaluación, entonces, lógicamente, nos iríamos a que esa relación de actividades que plantea en el artículo diecinueve, ahí no encaja en absoluto, sino que iría a otro anexo número 3,

al que habría que acudir cuando se quisiera saber si habría que hacer o no una evaluación de impacto ambiental estratégica, que no deja de ser -digo yo- una evaluación de impacto y que no está recogida en los tipos, que no está recogida en los tipos. Es decir, si aquí a esto le hubiesen querido... llamado otra cosa, haberle llamado otra cosa, pero en una Ley de evaluación de impacto, llamarlo evaluaciones estratégicas y no considerar que eso es una evaluación de impacto, consideramos que, realmente, por lo menos, me tiene que reconocer que es confuso, y de ahí a que le guste mucho el Proyecto de Ley, ya, realmente, incomprensible. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno en contra.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Yo no quisiera apelar, señor Sagredo, a eso de la memoria histórica, digo, simplemente, cuestión de meses. El artículo 8, para su tranquilidad y para que se aclare más el tema, sus dudas, dice bien claro cuáles son los tipos de evaluación de impacto ambiental, que son dos; es decir, si hay que volver atrás, pues, lo leemos otra vez, pero le recuerdo que pone que son dos. Lo único que en el objeto de la Ley, en el Artículo 1, en el punto 3, dice que "la Junta efectuará una evaluación estratégica previa a la repercusión de los planes y programas de desarrollo regional". Es decir, y por adelantarme también a su propuesta, a su Enmienda 51, que el texto está muy claro, señor Sagredo. Dice muy claramente qué, cuáles son los tipos de evaluaciones que se hacen sobre los proyectos, y es distinto una evaluación estratégica. Yo sé que lo entienden. Lo que pasa que ni en esa discusión política parlamentaria, pues, le... sé que tiene que argumentar en contra cosas, pero lo entiende perfectamente, porque está muy claramente tipificado cuáles son los tipos de evaluación. No nos quiera confundir diciendo que es que hay cosas distintas, y yo digo cosas distintas. Lo dice el artículo 8 cuáles son. El artículo 19, de forma clara, con el artículo 1.3, claramente distingue y dice lo que es una evaluación estratégica previa de planes y programas.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. Vamos a votar a favor de la Enmienda por una razón primaria, y es porque nuestra Enmienda número 51 pretende crear un anexo, que se llama el anexo 1, en el cual... en la página 89 del texto que nos han remitido, precisamente con los mismos contenidos. Por tanto, salvo en que ellos proponen el anexo 3 y nosotros el anexo 1, el contenido de ambas Enmiendas, de la 51 que debatimos ahora y de la 47 del Grupo Parlamentario Socialista, son prácticamente coincidentes. Cuando discutamos la nuestra daremos las razones de fondo, repito, por la que se presentó esa Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No sé si pedirle en esta ocasión, y por una vez, debatirlas separadamente. Entonces, paso a defender la Enmienda número 45 al Artículo 19 que es de supresión.

Yo creo que de este Proyecto de Ley se ha dicho ya casi todo; que es malo, que es farragoso. Yo creo que habría que añadir un calificativo más a ese... a la lista de los que ya se han hecho. Es un Proyecto de Ley mentiroso, además, y voy a decir por qué. El Título del Proyecto debería reflejar de una manera cierta los contenidos genéricos del Proyecto de Ley. El Título del Proyecto es "Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales". Si las evaluaciones estratégicas no son ni evaluaciones de impacto ambiental ni auditorías, qué demonios son. ¿Por qué el Título del Proyecto de Ley no es "de Evaluación de Impacto Ambiental, de Evaluaciones Estratégicas y de Auditorías de Castilla y León"? Es un Proyecto absolutamente engañoso. Tiene dos apartados completos, que son el de evaluaciones estratégicas y el de auditorías, que están puestos estrictamente para... para nada, porque ya me explicarán Sus Señorías si una evaluación estratégica no da lugar a una declaración de impacto con contenidos genéricos, que condicione el desarrollo de los planes y programas, que fije criterios de ejecución para los planes y programas, para qué demonios hacemos una evaluación estratégica de nada. Porque si yo hago una evaluación estratégica de un programa de carreteras de carácter provincial, por ejemplo, pues, ese... esa evaluación llevará una declaración de impacto que diga que determinado tipo de carreteras no se podrán hacer por esta o por esta razón, que las que atraviesen determinados lugares tendrán determinadas características, etcétera. Y eso tiene que estar recogido en una declaración de impacto que obligue a los que con posterioridad redacten proyectos, se ajusten a esa declaración de impacto y a los contenidos de la declaración de impacto de carácter general, porque todo lo demás es mentira; todo lo demás es añadir papel y hojarasca y rollo a un proyecto de ley. Porque, repito -y la pregunta es pertinente-, tal como está aquí reflejado, las evaluaciones de impacto no son tales... las evaluaciones estratégicas no son nada. No son ni evaluaciones de impacto ambiental ni son auditorías, están fuera del Título de la Ley. Realmente no sabemos entonces qué pueden ser.

Por tanto, a nuestro juicio, hay que suprimirlas, y después entraremos en si se mantienen en el debate de la siguiente proposición... Enmienda, si se mantienen, cómo, de qué forma y en qué manera hay que mantenerlas. De cualquier manera, con el contenido que tiene el

Artículo 19, cuyo primer párrafo es algo increíble: "A los efectos de evaluación estratégica previa de los planes y programas de desarrollo regional a que se refiere el Artículo 1.3 dentro de las competencias de la Junta de Castilla y León...". Pero, bueno, ¿es que podemos legislar para las competencias de la Junta de Extremadura? ¿Es que se puede redactar un proyecto de ley de esta forma? Pero ¿quién ha hecho esto? Realmente, en esas condiciones, no se ajusta al Título, está fuera de los contenidos del Título del Proyecto, está fuera de contenido del Proyecto de Ley, y, por tanto, lo que habría que hacer... y proceden, a nuestro juicio, es la supresión por todas esas razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que es el momento, quizá, procesal en este momento de hacer un poco de historia también de muchas cosas. Autores hay, que se podrá discrepar evidentemente de ello, cuando están analizando la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, la 85/337 sobre los procedimientos de impacto ambiental, que, dicho sea de paso, simplemente, esta misma Directiva, que es una mera transposición a nuestro Decreto sobre impacto ambiental, el Real Decreto, hay que decirle que contiene distintos anexos que evalúan de forma distinta en función de qué es lo que se va a evaluar, el Proyecto. Los distingue... en uno de los anexos establece nueve categorías, y en el anexo segundo establece doce categorías, a efectos simplemente de una concordancia de nuestro Proyecto de Ley con la Directiva europea. Pero los autores también dicen de una forma clara que el principal problema que se ha planteado con el texto de la Comunidad Europea, transposición posteriormente a nuestra normativa legal, dicen claramente que el procedimiento reglado se limita a una evaluación de impacto ambiental de proyectos, lo que administrativamente, por ahora, impide anticipar el análisis ambiental -insisto, análisis ambiental-, de forma reglada, de los planes y programas. Es decir, que se observa que hay un vacío legislativo sobre planes y programas con respecto. Y la Comunidad Europea, viendo el tema, efectivamente, porque con su texto -insisto, después transposición al Estado español de esa normativa europea-, se ha encontrado que la Comunidad Europea está ya con una perspectiva de futuro de añadir que hay que hacer unas evaluaciones estratégicas de los planes y programas, porque entonces ese análisis medioambiental quedaría cojo.

Nuestro Proyecto de Ley justamente lo que hace es eso, Señorías. Es, por un lado, analizar los dos tipos de evaluación que tenemos, la ordinaria y la simplificada, un poco también en referencia -con matices, evidentemente, muy distintos-, separando de los anexos que plantea la propia Directiva de la Comunidad Europea, con

muchas familias, con muchas clasificaciones, diciendo cómo hay que hacer un impacto en función de, si es de lo otro, normativa europea, y nuestra normativa europea entendía que quedaba coja, y por eso, al quedar coja, en el sentido de que no preveía un análisis ambiental sobre los planes y programas, lo que ha hecho el Proyecto de Ley es meterlo. Y en aquellas actuaciones en que la Junta o cualquier otra Administración... cuando se plantee un plan -imagínese- de carreteras, un plan sobre temas de recursos mineros, un plan de reforestación, lo más normal, creemos, es que antes de evaluar los proyectos de forma individualizada, que se harán en función de cuál es la incidencia en el medio ambiente, habrá que hacer un análisis claro de que... el conjunto de ese programa o ese plan haya antes que analizarle para ver cuál es su incidencia en el medio ambiente. Y yo creo que en eso estamos todos de acuerdo, porque la propia normativa europea lo que está diciendo es...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, le ruego que vaya acabando que se excede en el tiempo.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que..., yo no sé si los demás Procuradores me entienden o no me entienden, me oyen o no me oyen; lo que está claro es que la técnica o la táctica del Portavoz del Grupo Popular es hablar de otra cosa. Y yo no... en mi Enmienda no estoy cuestionando la necesidad de acercar los criterios medioambientales al máximo nivel posible, acercarlo al origen de las tomas de decisiones, que precisamente estará en la programación y en la planificación, de manera que esos planes y esos programas contengan las directrices medioambientales necesarias para que todo proyecto que se enganche a esos planes y programas se ajuste a esas condiciones medioambientales. Pero eso es lo que no garantiza este Proyecto de Ley, porque, al no haber declaración de impacto, al no haber declaración de impacto, no hay nada vinculante. Lo que vincula en todo el procedimiento de un proceso de evaluación de impacto es precisamente la declaración: irreversible, reversible, con estas condiciones, etcétera. Eso es lo que vincula. Si no hay aquí declaración de impacto, esto es como nada. Precisamente por esa razón, nosotros hacemos un conjunto de Enmiendas que van: primero, la supresión de tal Artículo como está redactado; y la segunda, decir: estamos de acuerdo -Enmienda 49- con que exista la evaluación de programas y de planes, pero sometidos a los procedimientos ordinarios de evaluación, al procedimiento ordinario de evaluación, con su información pública, etcétera, y al final, y al final con una declaración de impacto. Por ahí, por una sola vez y sin que sirva de precedente, hacemos una referencia a que las evaluaciones estratégicas se regirán por los contenidos

y los procedimientos de la legislación básica, porque hay que decirlo: porque la legislación básica no contempla las relaciones estratégicas.

Por lo tanto, si deciden ustedes mantener evaluaciones estratégicas, que sean evaluaciones de impacto ambiental estratégicas, que den lugar a una evaluación de impacto, por los procedimientos ordinarios. Pero mantener aquí una evaluación estratégica, que no se sabe lo que es, que no da lugar a nada, sino a un estudio más, que posiblemente se lo encargarán a una empresa privada, que a lo mejor es de la candidata número cinco al Parlamento Europeo por Madrid del Partido Popular, pues, entonces, no hacemos... no avanzamos nada. Una forma de gastar dinero y de tirarlo inútilmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: A mí me gustaría entenderle, Señoría, de verdad, con el respeto que me indica su persona. Yo entiendo, cuando dice que la Enmienda 45 dice la supresión del Artículo 19, es que lo quiere suprimir. Y si luego en concordancia con su Enmienda 49, en que me dice que las evaluaciones estratégicas se deben amparar en un Decreto que no es, pero que creo que luego ya modificaremos cuando salga el texto. Y es que es más: la legislación española no prevé esto y estamos todos de acuerdo en que antes de hacer hay que planificar, para que no ocurra... Si queremos estar de acuerdo con la normativa europea es cuando entendemos justamente que implicaría aquí, porque eso es lo que dice justamente la normativa europea: que ahora no existen pero que tiene que ir a ello, que se han dado cuenta que con los anexos según viene con el Decreto simplemente, simplemente, no vienen reguladas. Y lo que hace nuestro Proyecto de Ley es englobarlas para que se puedan estudiar, para planificar posteriormente una evaluación ordinaria o simplificada analizando y estudiando el proyecto. Pero antes de eso habrá que analizar qué problemas puede plantear un plan o un programa -como antes dije, carreteras, minería, etcétera- sobre el tema. Por tanto, no nos confundamos de qué queremos decir, porque las Enmiendas claramente dicen lo que quieren decir, y a eso hay que atenerse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Cada vez entiende menos este Portavoz. Ya tengo este Proyecto de Ley, que voy a necesitar el escaño de cuatro Procuradores para verlo. Desde luego, desde el Grupo Parlamentario centrista, para fijar la posición en esas Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, hay que intentar entender la Ley. Para nosotros la evaluación de impacto ambiental estratégica debe regularse, pero es una evaluación de impacto ambiental; lo dice no sólo el

1.3, también en la Exposición de Motivos, como sabe muy bien el Portavoz del Grupo Popular, que le gusta tanto el texto. Pero fíjese, Señoría, que cuando habla de tipos, tipos de evaluación, se olvida de la estratégica. El ha dicho una cosa, que yo no sé si puede ser verdad: que, como no estaba, ha habido que meterlo, es decir, como con calzador. Porque hay una cosa que está clara, Señoría, si, desde luego, se hubiera verificado el trabajo por el que se ha pagado tanto dinero, y que no sé quién lo ha hecho; desde luego, no los miembros de esta Comisión. Todo en la estructura de esta Ley aparece el tipo de evaluación correspondiente y después dice: definición, qué es el tipo de evaluación que usted dice. Y cuando se habla de evaluación, como se expone en el texto, evaluación ordinaria de impacto ambiental, en vez el concepto del Grupo Parlamentario centrista de evaluación de impacto ambiental ordinaria, viene después: definición. Cuando se habla de evaluación de impacto ambiental simplificada viene: definición. Bueno, pues, cuando viene la evaluación estratégica no se sabe lo que es, no define. Y lo que pone como título del Artículo es planes y programas. Dice... ¿quieren decirme ustedes, alguien que quiera sólo leer para examinarse de esta Ley, cómo puede entender este desmadre de falta de estructuras?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, ruego vaya terminando.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: En vista de eso, Presidente, fijamos nuestra posición a favor de las Enmiendas del PSOE, porque realmente entendemos que son mucho mejores que el texto... que el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para defender la Enmienda número 47, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Entendiendo que va a ser rechazada la Enmienda anterior, 45, la 47 lo que único que pretende es mejorar la redacción del texto original, pues, precisando un poco y perfeccionando, a nuestro juicio, su redacción. No vamos a hacer especial hincapié, porque sobre el fondo de la cuestión vamos a volver inmediatamente en el Artículo 20 con nuestras Enmiendas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros propusimos una transaccional en la Ponencia en que, efectivamente, entendíamos como crítica razonable que había ciertas enunciaciones de ciertos sectores que no eran los más correctos, y poníamos el ejemplo en la Ponencia de "energético regional", que, evidentemente, son todos regionales y, evidentemente, el hecho de especificar una en concreto no era lo más

acertado. Y también con el tema de ordenación de los recursos mineros. Por si sirve de posible transacción, aceptábamos, con respecto a la Enmienda 47, que creemos que no es bueno repetir de forma reiterada la palabra planes y programas delante de cada sustantivo con respecto al tema; sería bueno, si es posible, manteniendo parte del texto nuestro, un acercamiento en retirar la palabra "energético regional", que fue lo que hablamos en Ponencia, quitar la palabra "regional", y con respecto al tema de ordenación de los recursos mineros, pues, creo recordar que lo que se proponía era, aquí sí, añadir la palabra "plan de los recursos mineros".

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Sí. Para réplica, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos sentimos abrumados por la generosidad del ponente del Partido Popular, del Grupo Popular, pero es tanta, tanta, tanta la enjundia de la transacción que nos propone, que no la vamos a aceptar, porque realmente no sería interesante.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. ¿Para dúplica? Para fijar posición, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Realmente es que no mejora lo fundamental, aunque, en definitiva, sí mejora, pero mejorar un poco lo inmejorable realmente a lo mejor es testimonialmente peor. Por lo tanto, estamos absolutamente de acuerdo con la opinión manifestada por el Portavoz del Grupo Socialista, por entender que aquí, cuando quiere hablar de las evaluaciones estratégicas, no las define, no sabemos lo que son. Antes de decir qué ámbito tienen, tiene que decir qué es. Y aquí no lo dice. Por lo tanto, yo creo que entrar en cambiar cosas que no cambien nada, pues, realmente es una fórmula de perder el tiempo y no estaríamos tampoco de acuerdo.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a votar las Enmiendas 50 y 51 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Quedan rechazadas las Enmiendas 50 y 51 del Centro Democrático y Social.

Votamos ahora las Enmiendas 45 y 47 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas 45 y 47 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos a continuación el Artículo 19. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo 19.

Al artículo 20 se mantienen las Enmiendas... la Enmienda número 44 del Centro Democrático y Social. Para su defensa tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir que en nuestra Enmienda número 44 sería pasar aquí el artículo 20 del Proyecto con el siguiente título, que es "Contenido", artículo 17. Pero, en definitiva, con el juego de estructura lógico que intentamos de alguna manera que pudiera tener esa Ley, porque, realmente, aquí, cuando habla artículo 20: "Contenido de las Evaluaciones", realmente no aparece ningún contenido, porque habla de Planes de Desarrollo Regional, y el título es "Contenido de las Evaluaciones". Realmente no se corresponde. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. No hay turno en contra... ¿Hay algún turno de fijación de posiciones? Bien, entonces, para defender las Enmiendas...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, con su permiso voy a fijar posiciones. Es que realmente el artículo... el artículo 20 es difícilmente entendible, porque al hablar de los contenidos de evaluaciones estratégicas previas, de planes y programas, empezar el artículo diciendo que los Planes de Desarrollo Regional, sectoriales o plurisectoriales, deberán ser evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios, cuando en el artículo anterior se ha fijado lo que es una evaluación estratégica previa, los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación, no tienen sentido.

La verdad es que es un signo más de la falta de atención y de... yo diría que hasta de cariño con el que ha sido tratada esta Ley, y redactada formalmente esta Ley. Es un auténtico desastre.

Desde luego, no sé lo que se habrá pagado por ella, pero el coste unitario es infinito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: ...Voy a pasar rápidamente sobre la 48, puesto que la 48 es una cuestión formal, trata de resolver ese problema del primer párrafo de la Enmienda... del artículo 20, haciendo referencia a lo que decía el artículo anterior, diciendo que la evaluación estratégica de los planes y programas contemplados en el artículo anterior contendrá al menos la

siguiente información. Porque yo creo que realmente es mucho más claro.

Todo ello siempre que se rechazara nuestra Enmienda número 46 y no se aceptara tampoco nuestra Enmienda número 49.

Nuestra Enmienda número 49 yo creo que es el nudo, el elemento diferencial de la cuestión. ¿Qué pretendemos en ella? Muy fácil. Demostrar, primero, que estamos de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental de los planes y de los programas. Segundo, que la evaluación de los planes y programas debe ser ordinaria y regirse por el procedimiento habitual por el que se hagan las evaluaciones de impacto ambiental ordinarias. Y quitar toda esa mentira y toda esa morralla que representa lo de las evaluaciones estratégicas sin declaración de impacto, y que no significan nada.

Si de verdad creemos en lo que dice la directiva comunitaria, que es que hay que evaluar los planes y los programas, hagamos evaluaciones de impacto ambiental de planes y de programas, sometidos al procedimiento ordinario y con arreglo a la normativa que está en vigor en estos momentos.

Todo lo demás es un camelo. Hacer un estudio de no sé qué sin que al final haya conclusiones que obliguen y que vinculen, no vale para nada. Y en ningún sitio está dicho en este Proyecto de Ley -bueno, está dicho y reconocido públicamente por el Portavoz del Grupo Popular- que no hay declaración de impacto. Luego hacemos una valoración estratégica de impacto, sin declaración de impacto, sin que haya nada que vincule después a todo aquello que quiera acogerse al Plan o Programa evaluado. No vale de nada. No vale de nada. Hagamos... evaluemos ambientalmente los planes y los programas, pero evaluémoslo por el procedimiento ordinario, con una declaración de impacto ambiental, con la información pública correspondiente, de manera que los agentes sociales, ayuntamientos, etcétera, puedan personarse en el procedimiento, puedan decir lo que quieran, los agentes económicos, etcétera.

Y, una vez definido cuáles son las condiciones ambientales de un Plan y Programa, esas condiciones ambientales, a través de una declaración de impacto, vinculan y obligan a todos los proyectos concretos que se enganchen en ese plan o programa. Que parece bastante razonable. Con lo cual, además, evitaríamos que las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos concretos que se enganchen al plan o programa sean muy complicadas. Si prácticamente todas las especificaciones vendrán contenidos en la evaluación de carácter general del plan o programa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Esta es una de las Enmiendas que yo llamo curiosas. ¿Cómo lo diría? El Real Decreto 1302/86 lo que... a lo que se refiere es... es a Proyectos; nunca a planes y programas; nunca a planes y programas, siempre a proyectos. Cuando estamos elaborando un Plan, no sé si alguien entenderá que es que ya cuando se haga ese plan tienen ya que existir ya los proyectos para poderlo realizar, para poderse evaluar. Lo más normal es que antes de hacer esos proyectos, que es lo que en sí lleva la evaluación de impacto, antes habrá que hacer un análisis de esa incidencia medioambiental, que eso es lo que pretenden justamente las evaluaciones estratégicas de planes y programas, como dice la propia Comunidad Europea: que hay que adelantarse ya al tema, que hay que intentar prevenir los potenciales efectos sobre el medio ambiente que pueden plantear los proyectos posteriores que se analizan de una forma clara como tal.

Por tanto, querer aquí ahora decir con la Enmienda 49 que es el mejor procedimiento el que se regula en el 1302, cuando lo que se evalúan son los proyectos y no son los planes y programas, y lo que queríamos es justamente evitar que haya una agresión potencial cuando se hagan esos proyectos, pues es decir lo contrario. Pero, evidentemente, al final me dirá quizá algún Portavoz que es que yo sigo sin entenderle. Yo, la verdad es que hago esfuerzos por entender a muchos Portavoces, pero a ver si entre unos y otros cada vez nos vamos acercando un poco más y con buena voluntad, con buena voluntad, como manifiesta este Portavoz -aunque no se entienda que por aceptar Enmiendas no hay buena voluntad-, pues nos vayamos poco a poco acercando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que es difícil no hacer Enmiendas curiosas a una Ley tan curiosa. Porque en realidad lo que es curiosa es la Ley. La Ley lo que dice es: vamos a restringir el ámbito de las evaluaciones de impacto ordinarias, vamos a crear una cosa que se llama evaluaciones de impacto simplificadas, eso lo aplicamos a casi todo, y vamos a crear una cosa que se llama evaluaciones estratégicas, que no son evaluaciones de impacto ambiental, porque como no hay declaración de impacto ambiental no obligan a nada.

La normativa comunitaria dice que hay evaluaciones... que los planes y programas deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental, no a estas evaluaciones estratégicas que aquí dice. Por lo tanto, dice -y a mí me parece bien, y estoy de acuerdo con ello- que si logramos crear un sistema -que puede ser el ordinario- para que los planes y los programas sean sometidos a evaluación de impacto, pues habremos adelantado mucho trabajo, porque lo que necesitarán menos serán los proyectos concretos que se quieran enganchar a ese programa.

Pero para eso tiene que haber una declaración de impacto que contenga compromisos concretos y obligaciones concretas a los proyectos que se hagan después.

Pongamos un ejemplo, un plan de repoblaciones forestales. Si se hace un plan de repoblaciones forestales de carácter regional o de carácter provincial, pero de carácter regional mejor todavía, el someter a valoración de impacto ambiental ese plan es muy interesante, porque la declaración de impacto de ese plan dirá una serie de condiciones, con carácter general, aplicables a todos los proyectos de repoblación concretos que se hagan en cada uno de los lugares de los territorios, con lo cual los técnicos, cuando los hagan, coherán el catecismo -por emplear una paráfrasis cristiana-, que sería ese programa, esa evaluación general del Plan, y dirán: ¿qué me dice la evaluación del Plan de repoblaciones? Pues que no puedo poner tales especies, o que no puedo hacer esto, o que por encima... y ya redactarían sus proyectos con arreglo a las condiciones previas que le pondría la declaración de impacto de la evaluación del Plan o Programa.

Parece bastante razonable. Lo que no es razonable es crear una figura que no sirve para nada. Y esto no sirve para nada. Porque al no haber declaración de impacto nada vincula, nada obliga, se puede hacer en la clandestinidad, porque aquí nada precisa de periodos de información pública, ni nada, estas evaluaciones estratégicas se pueden hacer de andar por casa, y bueno, realmente, es absolutamente impropio, a nuestro juicio, el mantenimiento de esto.

Como no hay otra legislación comparada porque este Proyecto de Ley no la crea, nosotros decimos: bueno, pues, créense las evaluaciones de impacto ambiental estratégicas y aplíquese a su confección el procedimiento de las evaluaciones de impacto ordinarias, de las generales. Con eso tendríamos garantizada la información pública, la declaración de impacto, la publicación de la declaración de impacto, etcétera, cuestiones que esto no dice nada. Ese es el sentido de la ley y no otro. Y no otro.

En cuanto a la buena fe -no sé qué expresión concreta ha empleado el Portavoz del Grupo Popular-, yo soy un veterano en las Ponencias y Comisiones de Medio Ambiente, hemos re-redactado leyes enteras, y hemos mejorado sustancialmente, y recientemente incluso, leyes que se han aportado a este Parlamento. Por lo tanto, y por comparación, si la única que no hemos logrado modificar es ésta y los interlocutores somos los mismos por un lado, y no por el otro, que el que está por el otro se aplique su cuento y su rasero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Voy a dar... voy a dar al botón suavcito por si acaso. Sí, señor Presidente. Creo que me apuntaría a muchas cosas de que

ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista porque las compartimos, porque eso es justamente lo que plantea... yo creo que la mejor defensa que hay que hacer de esta Enmienda es muchos párrafos que en el texto... que yo después cogeré para defenderlo otra vez con sus mismas palabras, porque creo que la mejor defensa de qué es un... cómo son las evaluaciones estratégicas lo ha dicho Su Señoría. Y, como eso lo comparto, ahí tengo que decirle que sí. Lo que pasa que luego, al final, se me escapa diciendo que esto es para andar por casa, que no le va a gustar, que no hay información pública... Bueno, lo más importante es que está dentro del Proyecto de Ley introducido lo que es una evaluación estratégica, para intentar, de alguna forma, que antes de que se hagan los proyectos, concretamente, que es lo que hay que ver si hay que... o no lleva impacto ambiental, sobre todo para evitar una agresión potencial al medio ambiente, se haga. Y eso es lo que la Ley pretende.

Y por eso creemos que la mejor defensa son las mismas palabras -en parte, claro, evidentemente- que ha dicho el Portavoz Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Sí. Para significar que quizá, si de las manifestaciones anteriores del Portavoz del Grupo Popular se ha puesto de manifiesto que es que no estaba y se ha metido, la realidad es que si se quiere mostrar, de alguna manera, una prueba, en garantía de que se quiere hacer algo serio, yo creo que sería bueno someterlo a los Decretos al uso que han sido citados. Por lo tanto, apoyaremos las Enmiendas del Grupo Socialista. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Sí, simplemente para manifestar mi apoyo a estas Enmiendas porque, efectivamente, es que esta figura que se introduce de las evaluaciones estratégicas previas, como ya se apuntó antes, primero, no están definidas, y, segundo, yo no sé si tiene algún contenido o no, porque al no definirse y no establecerse, digamos, la vinculación jurídica, la obligatoriedad que puedan tener sus conclusiones para el desarrollo de esos planes y programas, yo no sé si tendrá algún sentido. Claro, eso sí queda perfectamente definido en las evaluaciones de impacto ambiental, porque ésas sí que son vinculantes para los proyectos.

Pero es que aquí... yo es que no entiendo muy bien cuál es esta figura, qué virtualidad tiene, qué obligatoriedad tiene, etcétera, etcétera. Mucho me temo que hayamos hecho un invento sin saber muy bien cuál es su finalidad y cuál es su... sobre todo su espíritu práctico a la hora de aplicar la Ley y poner la letra pequeña.

Y, por otra parte, me sorprende también que el Portavoz del Grupo Popular no acepte por ejemplo la Enmienda número 48, que es una Enmienda alternativa a otras, y que lo único que hace, fundamentalmente, en sustancia, es mejorar un poco la forma de expresarlo el propio artículo 20, porque, realmente, a mi juicio, no introduce esta Enmienda alternativa un cambio sustancial en el contenido; lo único que hace es darle claridad, mejorarlo y mantener realmente el espíritu que había en el Proyecto. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Terminado el debate de las Enmiendas se procede a la votación de las mismas.

En primer lugar, se vota la Enmienda número 44 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda: dos. En contra: nueve. Abstenciones: seis. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación votamos las Enmiendas 46, 48 y 49 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor de la Enmienda: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Quedan rechazadas.

Votamos a continuación el artículo número 20. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones ninguna. Queda aprobado el artículo número 20.

Entramos en el debate del artículo 21. Se mantienen vivas las Enmiendas números 52, 53 del Centro Democrático y Social; 91, 92 y 93 del Grupo Socialista; y 13 14 de don Antonio Herreros. Para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Defenderé, si me permite el Presidente, unidas la 52 y la 53; más que nada, porque en la 52 el Grupo Parlamentario Centrista propone que las auditorías se llamen medioambientales, en vez de auditorías ambientales.

En cualquier caso, volviendo atrás otra vez y deshojando la margarita-, en el Título I, que habla de una parte de la Ley, puesto que, efectivamente, la Ley es de Evaluaciones de Impacto Ambiental y de auditorías, la realidad es que, lógicamente, alguna estructura parecida tiene que tener. En el Título I, página 19 del documento que estamos manejando, aparece el título de las Evaluaciones de Impacto Ambiental, Capítulo I "Tipos de Evaluación", que, realmente, no hemos entendido nunca. Pero en el Artículo 21, el título aparece "Definiciones y

Objetivos". Y la realidad es que, por mucho que lea aquí cualquiera, no encuentra definiciones, ni tiene por qué haber definiciones, sino la definición que, lógicamente, podría homologarse con el Artículo 7, que intenta definir la evaluación de impacto ambiental. Por lo tanto, ahí, lógicamente, pediríamos la modificación del título y el que se haga en uno o dos Artículos, como parece que está en la otra estructura de la Ley, es lo de menos. Y el texto quedaría de la siguiente manera, a juicio del Grupo Parlamentario Centrista.

Por lo tanto, el Artículo 21, el título sería "Definición y Objetivos", aunque estaríamos abiertos, lógicamente, a separar los dos Artículos.

Primero: "La auditoría medioambiental es un instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del funcionamiento de la organización, el sistema de gestión y el equipo destinado a la protección del medio ambiente, al que pueden adherirse voluntariamente las empresas dedicadas a actividades industriales o de cualquier tipo".

Y en el número 2: "La auditoría medioambiental tiene por objeto:

a) Facilitar el control de las prácticas medioambientales.

b) Evaluar su adecuación a las políticas de la empresa, lo cual implica el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor.

c) Información al público acerca del cumplimiento medioambiental de la empresa.

Y la auditoría medioambiental incluye el análisis de los hechos objetivos necesarios para evaluar el comportamiento medioambiental."

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Creo que, efectivamente, el Artículo... la palabra debía ser correctamente "Definición y Objetivos". Si los demás Grupos tiene a bien, pues, por parte nuestra, no hay ningún problema para aceptarlo.

Pero en el fondo de la Enmienda, que es lo que se plantea, es que lo que pretende el Grupo del Centro Democrático y Social es que se adhieran de forma voluntaria. Eso nosotros ya hemos planteado en el Artículo 1, punto 4, en la que aquellos que quieran acogerse al sistema europeo, que lo hagan de forma voluntaria. Pero aquellos que no quieran acogerse al sistema europeo, como está planteado, queremos que sea de forma forzosa; porque creo que eso es lo más importante. Y como la

función principal de una auditoría es un diagnóstico, fundamentalmente, para, en base a ese diagnóstico, poder actuar, pues, creemos... y con su Enmienda, Señoría, creo que sería un retroceso. Porque, insisto, en el 1.4 ya viene de forma clara cómo poder adaptarse a las europeas, ahí están, que serán las voluntarias. Pero, vamos más lejos, queremos que sean... que se hagan, porque es importantísimo que el diagnóstico de esa auditoría, que se haga de forma forzosa, se mantenga, y, entonces, poder luego solucionar los problemas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Ya hemos dicho en otra ocasión, con respecto a este asunto, que, desde el Grupo Parlamentario Centrista, consideramos que es preferible lo bueno a lo mejor. Y la realidad es que cuando se ve tan poco espíritu para llevar adelante las evaluaciones de impacto, pues, realmente, el que las auditorías medioambientales se exijan como obligatorias, siendo más estrictos que la legislación europea, nos parece realmente sospechoso, nada más sospechoso. Pero manifestar que en el número 2, cuando se habla de objetivos, hay una estructuración de objetivos, que consideramos que clarifica lo que dice su punto número 2, y, en cualquier caso, ahí lo ponemos como contribución del Grupo Parlamentario Centrista a mejorar este Proyecto de Ley, que falta le hace.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señoría. Yo de verdad que... yo entiendo lo que me quiere decir, pero, convéznase usted mismo, planteamos dos modelos; que cada uno opte por el que quiere. Si es cuestión de fiarse, pues, que opte por lo que dice el 1.4, que vayan por las europeas, que son voluntarias. Pero aquel que no opte por las europeas, que entre y que sea forzoso. Y creemos que lo más importante es intentar que ese diagnóstico se haga a través de una auditoría, bien por el sistema europeo, que es voluntario, o por el forzoso, que... Que aquí están los dos, que no es uno u otro, los dos. Creo que eso es mejorar, no creo que es simplemente decir: es que, por si acaso, no me fío de lo anterior. Bueno, eso, está ya en su derecho. Pero lo que pretendemos... creemos que es esto es mejor así.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo antes calificaba la Ley de mentirosa, y me refería en concreto a las evaluaciones estratégicas de no se sabe qué, no se sabe si son de evaluación de impacto ambiental o de qué.

Cuando entramos en el terreno de las auditorías ambientales, la cuestión ya llega al paroxismo. Se habla de sistema europeo voluntario, de sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma; pero, eso sí, los plazos... se dan doce meses, cinco años, dieciocho meses para la validación de los informes de impacto ambiental. O sea, que estamos hablando "ad kalendas graecas"; y, además, sin ningún tipo de obligación de ejecutar nada. Hacemos auditorías ambientales y le damos el dinero a las empresas para auditar, pero, en cambio, no obligamos a que lo que se deduce de esas auditorías sea puesto en práctica.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor de todas las Enmiendas, fijando posiciones en cada una de ellas, que pretendan mejorar el texto de Ley. Y, como en este caso concreto, las Enmiendas del Centro Democrático y Social, a nuestro juicio, lo persiguen y lo consiguen, votaremos a favor de ellas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La legislación europea habla de la voluntariedad de las auditorías ambientales. Pero, pero la legislación europea de auditorías obliga no sólo a auditarse, sino que la que se audita además cumple con los requisitos devenidos de la auditoría. De ahí precisamente la voluntariedad. No es el requisito aquí. Nosotros creemos que si se crean las auditorías ambientales, hay que hacer que las empresas de los anexos correspondientes se sometan a la auditoría y, además, cumplan con lo que de la auditoría se deduzca. Y que la Junta de Castilla y León establezca los fondos necesarios para ayudar a las empresas a que mejoren sus sistemas de gestión, etcétera.

Entonces, nosotros hemos re-redactado prácticamente todo lo que se refiere al Artículo 21, prácticamente transcribiendo normativa europea y adecuando la redacción a la normativa europea, y suprimiendo aquello que se refiere a la voluntariedad, e introduciendo ya en este Artículo el concepto de que obligatoriedad en la ejecución de lo que de las auditorías se derive, y, además, introducimos un factor de control de la ejecución de las auditorías por parte de la Junta de Castilla y León. Porque, si no, esto puede ser un absoluto desmadre.

Por tanto, en el conjunto de las tres Enmiendas tratan, primero, de quitar ese componente de voluntariedad de las auditorías ambientales; segundo, introducir ya el concepto -que repetiremos más adelante- de obligatoriedad en la ejecución de aquellas medidas que se deduzcan de las auditorías ambientales; y, además, establecer un sistema en el que la Junta de Castilla y León, que posiblemente sea la que financie, en buena medida, las auditorías ambientales, tenga un sistema... esté personada en el control. Y, además, hacer una referencia a lo que

decíamos en el Artículo 4, de que las empresas que hagan auditorías ambientales tendrán que estar inscritas en el correspondiente Registro... etcétera.

Todo ello queda reflejado en al Enmienda número 91, sobre todo en el apartado b) cuando dice: "evaluar... su adecuación a las políticas de la empresa; lo cual implica el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor".

Segundo, la Enmienda número 92 adecúa la redacción a la normativa comunitaria.

Y la Enmienda número 93 introduce ese factor de que las empresas tienen que estar inscritas en el Registro, y, además, que la Junta de Castilla y León tiene que supervisar y dirigir esas auditorías ambientales.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo diría -para aclarar las dudas, aunque sé que no me van a creer-: creemos que la adaptación a la normativa comunitaria está en el Artículo 1.4; es clarísimo, porque lo pone de forma clara y contundente, por si acaso.

Pero yo diría más, lo que pretende nuestro Artículo 21, en el párrafo 1, es, fundamentalmente, fijar, además de la definición, un diagnóstico realmente de cómo está.

Pero, con respecto a la Enmienda 92, lo que nosotros hacemos en nuestro Articulado, es que entendemos que es... y además lo ponemos de forma clara, que los sistemas de gestión internas para la protección del medio ambiente lo ponemos de una forma imperativa, que se han de hacer esa gestión; y si hay dudas sobre ello, y nos fuéramos al 24.2, que dice bien claro también cómo se debe de hacer esa convalidación, el objetivo de la convalidación consiste en certificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Es decir, que lo que estamos haciendo, justamente, para aquellas que se quieran regir por este Proyecto de Ley -en su día, Ley-, lo que vamos es a intentar que la gestión siempre sea para contaminar muchísimo menos. Es lo que estamos pretendiendo con el tema de las auditorías. Insistimos, otra vez, que si hay que hacerse, si... quien quiera adaptarse por el sistema de las europeas, que lo haga. Pero quien quiera... que es voluntario, pero quien quiera acogerse al nuestro, que lo haga aquí, y aquí, de forma imperativa, se le va a obligar con lo que... cuando... de cómo deben resolver sus problemas de la gestión para que, efectivamente, no contaminen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Como siempre, a nuestro juicio, las razones del... yo diría las sinrazones del Portavoz del Grupo Popular, pues, no nos convencen. Pero si el asunto está claro, las auditorías ambientales o sirven para el conocimiento del rendimiento medioambiental de los procesos de producción que tienen las empresas y para poner en marcha las medidas correctoras de esos procesos, siempre que sean necesarios, obligatoriamente, de manera que ese rendimiento medioambiental mejore, o no sirven para nada. Estamos exactamente igual que en el caso anterior.

Y nosotros lo que pretendemos es que esa obligatoriedad llegue hasta el final. Para determinadas empresas, o actividades, o proyectos hay que hacer auditorías ambientales, hay que ejecutar las auditorías ambientales, hay que mejorar los sistemas de producción, hay que poner en práctica todas las medidas, y, al final, mejorar el rendimiento medioambiental de los procesos productivos. Así evitaremos lo que nos pasa aquí, que con un desarrollo económico como el que tenemos, pues, el rendimiento medioambiental de las empresas está bajo mínimos, con lo cual tenemos un deterioro medioambiental que no se corresponde en absoluto con el grado de desarrollo que esta Comunidad tiene. Y todo ello por la desidia, en muchos casos, en los procesos productivos que esta Ley permite que sigan existiendo, permite que sigan existiendo, sobre todo cuando habla de evaluaciones y estrategias, sin concretar nada, y de auditorías, igualmente, sin concretar nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Por centrarme fundamentalmente en una Enmienda, que creemos que es la que tiene la enjundia, que es la 92: la motivación que se dice que es la adaptación a la terminología europea, fundamentalmente, ésa es la justificación, y, además, añadiendo lo que ha dicho ahora el Portavoz Socialista.

Vuelvo a decir que quien quiera irse a la europea que es voluntaria, pero lo que aquí estamos diciendo, en la nuestra, en nuestro sistema de auditorías, que son... lo pone bien claro: los objetivos básicos de las auditorías ambientales son el establecimiento y aplicación, por parte de las empresas, de sistemas de gestión internos para la protección del medio ambiente, etcétera, etcétera. Es decir, es imperativo, hay que hacerlo; por tanto, creemos que en relación... porque, insisto, creo que la enjundia está en la Enmienda 92, creemos que no solamente hay que acercarse... adaptarla a la terminología europea, que la que se quiera adaptar ya está en el 1.4; quien quiera adaptarse a la nuestra, que es más rigurosa, yo diría... no es más fuerte, es más exigente, pues, aquí está la fórmula para que esa gente pueda cumplir como tiene que ser con el medio ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Brevemente, para manifestar mi apoyo a estas Enmiendas, porque entiendo que lo que hacen es dar mayor fuerza a esa teórica vinculación de estas auditorías ambientales en la forma de actuar de las empresas. Porque, efectivamente, la Enmienda número 91 -como ya ha apuntado el Portavoz proponente-, pues, habla de vincular esa evaluación a la adecuación a la política de la empresa.

En la Enmienda número 92 nos introduce dos elementos interesantes, que es el carácter objetivo y periódico. El tema del carácter periódico de estas auditorías no debe olvidarse, que es también importante.

Y, finalmente, en la Enmienda número 93 habla de un elemento que a mí me parece importante, y es que la Junta, la Administración -de alguna forma- debe tutelar, o vigilar, o supervisar que esas auditorías se hagan adecuadamente. Porque, claro, son empresas, las que hacen habitualmente este tipo de auditorías, empresas privadas, equipos técnicos, y creo que la Administración debería reservarse la potestad de poder supervisar el contenido, la validez, la fiabilidad de ese tipo de auditorías, para que no sea un mero trámite administrativo sin garantías totales de su total y absoluta objetividad.

En ese sentido, como lo que se pretende es, simplemente, fortalecer un poco ese carácter vinculante de las conclusiones de las auditorías, vamos a apoyar estas Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Manteniéndose vivas las Enmiendas de don Antonio Herreros, ¿alguien quiere fijar posiciones con respecto a las Enmiendas de don Antonio Herreros? Bien. Don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí. Efectivamente, en estas Enmiendas que presenta el señor Herreros inciden también en el carácter obligatorio de las conclusiones de las auditorías. Así, en la Enmienda número 13 plantea que esos informes sean vinculantes y obligatorios.

Yo quizá pueda estar de acuerdo que ya en el Proyecto de Ley, de alguna forma, se contempla esa vinculación o esa obligatoriedad, pero no estaría de más, inclusive, caer en redundancia, si ello implica clarificar suficientemente el asunto.

Igualmente, en la Enmienda número 14. Me parece muy positiva, porque, en definitiva, refuerza también el criterio que ya se discutió en otras Enmiendas anteriores sobre la publicidad, y matiza, de alguna manera, que esta

publicidad sea real y que los datos o las conclusiones que se extraigan de estas auditorías sean accesibles para el público en general. Porque también podría extraerse que del Proyecto de Ley se deduce que es así. Pero, al no arbitrar mecanismos o procedimientos concretos de publicidad, podría quedar en un derecho teóricamente reconocido pero, en la práctica, vacío de contenido.

Por eso me parecen muy acertadas y oportunas estas dos Enmiendas, 13 y 14, del señor Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias, porque en ese momento que me correspondía el turno no podía fijar posiciones. Nosotros estamos de acuerdo con las Enmiendas que plantea el Grupo Mixto, don Antonio Herreros, porque, realmente, coincide con lo que hemos dicho, y es que los resultados de las auditorías serán de ejecución obligatoria. Porque, si no, serían un tomo más de un proyecto más, que estaría en el archivo de no sé dónde y que no valdría para nada. Y es lo que dice en concreto la Enmienda número 13.

Y la Enmienda número 14 garantiza, igualmente, la publicidad y el libre acceso a la información contenida en las auditorías ambientales, entendiéndose que la propiedad de la auditoría y, por lo tanto, el conocimiento del rendimiento medioambiental de los procesos de producción no es patrimonio de la empresa, sino que es patrimonio de todos. Y, por lo tanto, podremos todos acceder al conocimiento del rendimiento de esos procesos.

Por lo tanto, vamos a votar a favor de las Enmiendas de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Terminado el debate, pasamos a la votación de las Enmiendas 52 y 53 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

A continuación las Enmiendas números 91, 92 y 93 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación las Enmiendas números 13 y 14 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Procedemos a continuación a la votación del Artículo número 21. ¿Votos a favor del Artículo número 21? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo número 21.

Al Artículo número 22 no existen Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Bien, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros vamos a abstenernos en la votación de este Artículo y vamos a explicar las razones.

No habiendo realizado Enmiendas, este Artículo se encuentra inmerso dentro del conjunto del Proyecto de Ley. No tiene sentido que, no estando de acuerdo con prácticamente nada de lo que dice el Proyecto, votemos a favor del contenido específico de un Artículo que, dentro de un contexto general en el que no estamos de acuerdo, no tiene ningún significado y ninguna relevancia.

Por lo tanto, no estando en desacuerdo con el contenido de ello, sí estamos en desacuerdo con el contenido general de la Ley. Y, por lo tanto, nos vamos a abstener en este Artículo concreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, pasamos a continuación a la votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo número 22? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del Artículo, diez; en contra, ninguno; abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo número 22.

Entramos en el Artículo número 23, que permanece viva la Enmienda número 55 del Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. La Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Centrista intenta hacer un nuevo texto al Artículo, y que llevaría -según todas nuestras proposiciones anteriores- un número Artículo 24, que sería "contenido de la declaración". Y su formulación sería así: "La declaración medioambiental comprenderá:

- a) Nombre y localización de la instalación.
- b) Descripción de las actividades de la empresa.
- c) Explicación de todos los problemas medioambientales importantes relacionados con su actividad.

d) Resumen de datos cuantitativos sobre emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, contaminación acústica y una evaluación cualitativa de aspectos no cuantificables, como malos olores, atentados contra el paisaje, contaminación visual y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

Los datos cuantitativos se compararán tanto como sea posible con las condiciones de los permisos y los requisitos reglamentarios.

e) Presentación de la política, programa y objetivos medioambientales específicos de la empresa, incluyendo los posibles ajustes efectuados, así como las inversiones importantes en el medio ambiente.

Y f) Evaluación de los resultados obtenidos en materia de medio ambiente por el dispositivo de protección aplicado en la empresa".

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo voy a intentar entender la Enmienda, Señoría, porque, la verdad, no la entiendo. Creo que no ha quedado muy claro.

Es decir, cuando estamos hablando de las auditorías ambientales: en el 21, de lo que son la definición y objetivos; la 22, las actividades industriales... perdón, las actividades e instalaciones sujetas a auditoría, y el tercero nuestro, evidentemente, sería qué deben contener esos informes ambientales, que se derivan, evidentemente, de una auditoría ambiental, hablar del contenido de la declaración medioambiental con respecto al tema de las auditorías... no la entendemos, porque no tendría mucho sentido de repente hablar de un contenido de una declaración en lo que tiene que ser qué debe decirnos esa auditoría ambiental.

Entonces, claro, es algo que Su Señoría quiere aquí encajar como un Artículo, que creo que pone aquí que quisiera ser el 24; pues, evidentemente, es distinto de lo que es el contenido de un informe, de lo que quiere ser una declaración medioambiental, que no sabemos de qué es esa declaración medioambiental. No sé si se referirá, por el contexto de donde está situado, en el tema de las auditorías; y si es con respecto al tema de las auditorías, pues, déjeme usar expresiones que usa usted en su texto: "descripción de las actividades de la empresa"; aquí nos podían contar que, además, juegan al mus. Y lo que entendemos aquí es que lo que tenemos que hacer es descripción de los procesos que está haciendo esa empresa.

Si me voy al punto c) de su Enmienda, dice: "Explicación de los problemas medioambientales importantes

relacionados con la actividad". Quizá, quizá en el conjunto de su explicación usted ha querido ser como muy amplio, pero queriendo abarcar, a lo mejor, sin querer, quizá, muy poco, con esa redacción.

Por tanto, es el hecho de mantener la nuestra, que creemos que es mucho más sujeta, más clara, más concisa y que, además, realmente va al punto concreto de lo que tiene que ser, de lo que tiene que contener un informe de una auditoría, y nunca lo que debe ser una declaración medioambiental.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Para significar que, en nuestra filosofía, en las auditorías medioambientales, es ajustarnos a lo que se lleva caminando en Europa.

Por lo tanto... Por eso nos parece sorprendente que, siendo tan remisos para aplicar cualquier cuestión -y vamos a muchos galgos de donde debíamos ir-, pues, en ese asunto concreto se quiera decir en algunos momentos que se va más allá. Yo creo que nuestra idea es intentar ser más realistas, empezar por poco.

Y, desde luego, el contenido de la declaración, la realidad es que me parece que es mucho más concreta que la que Su Señoría señala en el Artículo 23. Y, en cualquier caso, entendemos que se ajusta más a la normativa comunitaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Muy breve. Yo insisto que viene ya en el 1.4 bien claro cómo estamos sujetos también a la normativa europea. Pero yo insisto: no sé qué querrá decir eso de "declaración medioambiental con respecto al contenido de la declaración", cuando estamos hablando de los informes, de qué es lo que debe contener. Que a lo mejor, con otras Enmiendas, a lo mejor podíamos haber añadido algún punto más al contenido de los informes medioambientales -no lo discuto eso-, pero confundir aquí el contenido de un informe de una auditoría medioambiental con una declaración medioambiental, pues, entiéndame Su Señoría que no entiendo lo que quiere decir con esa expresión.

Y si luego -insisto- nos metemos en los puntos que he puesto como ejemplo, el b) y el c), pues, querrá decir que esa declaración sobre la actividad de la empresa o sobre los problemas importantes relacionados en la empresa, pues, evidentemente, a mí se antoja duro entender que esto es una declaración medioambiental. Yo entiendo que lo que tenemos que hacer es centrarse fundamentalmente en lo que es un informe, en el contenido de ese informe de la auditoría para resolver los problemas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros estamos de acuerdo con el Centro Democrático y Social en que la Enmienda, sobre todo en sus apartados d) y e), mejora sustancialmente el contenido del Proyecto de Ley: amplía los requisitos y precisa, además, qué datos cuantitativos y cualitativos sobre emisiones, etcétera se precisan en el informe ambiental derivado de la auditoría ambiental.

Por todo ello, vamos a votar a favor de la Enmienda del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Procedemos, entonces, a la votación de la Enmienda número 55 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del Artículo, nueve; en contra, siete; abstenciones, una. Queda aprobado el Artículo 23.

En el Artículo número 24 quedan vivas las Enmiendas números 56 del CDS, 98 y 99 del Grupo Parlamentario Socialista y 15 y 16 de don Antonio Herreros. Para defender la Enmienda número 56, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para manifestar, en primer lugar, que, desde luego, la labor de enmienda de este Grupo Parlamentario habrá podido ser todo de buena fe e intentando mejorar el Proyecto, y, lógicamente, no es perfecto. Por eso confía muchísimo en la colaboración de los demás Grupos, y ya desconfía de la posibilidad de que desde el Grupo Popular se acepten sugerencias y Enmiendas desde los Grupos de la Oposición.

Pero, en cualquier caso, seguramente debíamos de habernos ocupado de enmendar el Artículo 22, que no lo hemos hecho, y eso ha sido un fallo de estudio del Grupo Parlamentario Centrista.

Digo que se habla de declaración porque la normativa comunitaria habla de declaración, y, por lo tanto, seguimos manteniendo, cuando se habla de validación de los informes ambientales, que nosotros quisiéramos llamarlo, con el mismo lenguaje europeo, declaraciones ambientales, y, en ese caso, nuestro texto quedaría expresado

así: "Validación de las declaraciones medioambientales:

Primero. Las declaraciones medioambientales deberán ser validadas de acuerdo con la normativa comunitaria.

Y dos. Mantener en el texto sustituyendo "ambiental" por "medioambiental", en cuanto al que tiene el Proyecto de Ley.

Nada más, Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para matizar, quizá, dos cosas, si es posible. Cuando hizo referencia al Artículo 22 -yo así lo entendí-, yo creo que fue un Artículo pactado en Ponencia por todos; daba igual que hubiera Enmiendas o no Enmiendas de los distintos Grupos, la voluntad fue ahí de todos enmendar; ahí creo que hubo ese... al menos esa intención con mejorarlo.

Con respecto a la Enmienda número 24, Señoría, cuando usted pretende que las declaraciones medioambientales... que la validación se haga a través de la normativa comunitaria, es que si es a través de la normativa comunitaria no entraría dentro del ámbito de esta Ley, porque irían... porque se sujetan al 1,4, es decir, lo que fije la normativa europea. Pero como aquí además tenemos otra más, porque proponemos, ésa es la que nosotros tenemos que intentar que se valide, y ¿quién tiene que hacer esa validación? La Junta de Castilla y León.

Pero, es más, si se fija, en el punto 2 dice: "el objetivo de la convalidación consiste en certificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo anterior y el establecimiento, en su caso, de un programa de ejecución de medidas correctoras", es decir, que estamos además obligando a través de esa auditoría que esa empresa que se ha querido sujetar al sistema que además imponemos, el nuestro, en el caso este, tiene además la obligación de corregir todas esos problemas, para que al final su... digamos, su situación de afectar a lo que es medio ambiente, lo corrija. Por tanto, si anotamos su Enmienda, solamente nos estábamos refiriendo a las europeas, y esas tienen ya su propia regulación, que no es el caso de esta Ley, y lo decimos bien claro. Esta es la... a lo que afecta nuestras auditorías cómo debe hacerse, y este es el caso del 24.1 y 2, no lo que plantea su Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. El título del Artículo puede dar todo el juego que se quiera, pero cuando habla de validación no dice qué es la validación; dice quién la hace, quién la hace.

Tampoco estamos de acuerdo... estamos convencidos que somos portadores de la verdad, será de nuestra parte de verdad. Y yo creo que si al punto número uno se le añadiera "los informes medioambientales" en este caso, para nosotros sería mejor, más ajustado a normativa comunitaria "las declaraciones medioambientales deberán ser validadas de acuerdo con la normativa comunitaria, por la Administración medioambiental de la Junta de Castilla y León".

Porque nosotros nos conformamos que se haga lo mismo que es exigible en Europa, no queremos mejor, nos parece bastante lo que se hace en Europa. Por lo tanto, yo creo que si, de alguna manera, introdujéramos ese nivel de compromiso nos consideraríamos satisfechos.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Simplemente por la coherencia con la normativa europea, difícilmente vamos a validar algo que no está reglado, por un lado, y, segundo, algo que es voluntario. Entonces, difícilmente podemos validarlo con respecto a las europeas. Las que queremos validar son las que queremos obligar nosotros, y ésa sí que es nuestra obligación. Por eso esa diferencia que tenemos con usted, señor Sagredo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a votar a favor de las Enmiendas porque significan una mejora en el texto. A continuación hablaremos de las Enmiendas de nuestro Grupo, que contienen ya las Enmiendas del CDS algunas de las cuestiones que nosotros avanzaremos después. Como, por ejemplo, que esa obsesión -no sé si enfermiza o no- de los redactores del Programa en hablar de la Administración medioambiental de la Junta de Castilla y León, como si hubiera dentro de la Junta de Castilla y León una Administración y la Administración medioambiental, y no fuera toda ella la misma. Eso, al menos, lo suprimen las Enmiendas del Centro Democrático y Social, y, por lo tanto, vamos a votar a favor en su momento de la Enmienda número 56.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para defender sus Enmiendas, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La primera de ellas pretende, precisamente, corregir, a nuestro juicio, ese desafuero. Porque si todas las leyes, normas, decretos, segmentaran a su vez la Administración de la Junta en la Administración sanitaria, la... sanitaria humana, la sanitaria animal, la agraria, la ganadera, la de carreteras, la no sé qué, pues, al final esto sería un caos.

Yo creo que los informes ambientales deberán ser validadas por la Junta de Castilla y León. Dirá la Junta -en el Decreto de asignación de funciones que corresponde siempre a una Ley- qué Administración, qué Consejería, pero en ningún caso podrá decir nunca la Administración medioambiental. Dirá la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dirá lo que sea, pero nunca la Administración medioambiental. El que esta Enmienda haya llegado viva aquí, y posiblemente pase viva al siguiente paso, habla por sí solo de la buena voluntad y del talante negociador, etcétera, del ponente del Grupo Popular.

La segunda precisa alguna cuestión, porque el Proyecto de Ley es un tanto chungo. "Consiste -dice- en la constatación y certificación -dice la Enmienda- del contenido... del cumplimiento del mismo con lo dispuesto en esta Ley para su elaboración y en el establecimiento de un programa..." y en el establecimiento no en su caso, sino en el establecimiento de un programa en todos los casos -será más complicado, menos complicado-, "por parte de la empresa", que es el que tiene que establecer el programa, y nada dice el Artículo, porque "en su caso, de un programa para la ejecución de las medidas". ¿Pero que tiene que establecer el programa? ¿El Sursuncorda? ¿La Administración? ¿La empresa? Será la empresa, y habrá que precisarlo aquí.

Por lo tanto, lo que trata la Enmienda es precisar algunas cuestiones que obligan: primero, a la empresa a realizar el programa; segundo, que ese programa es siempre redactado; el programa será más complicado o menos, contendrá dos o dos mil medidas, pero que, en todo caso, tiene que haber un programa que se aplique en concreto a la empresa.

Llegaremos después, en el Artículo 25, a una Enmienda... a un momento que es el nudo, yo creo que lo que dice la sustancia de esto de las auditorías ambientales en realidad. Pero, mientras tanto, vamos a ver si conseguimos entre todos ir mejorando el texto.

Yo creo que es obligatorio redactar el programa.

Segundo, que siendo obligatorio redactar el programa, tiene que ser... hacerlo la empresa, tiene que hacerlo la empresa, para que quede perfectamente explicitado el asunto en el Proyecto de Ley.

Y eso son las dos cosas que incorpora, que, estando teóricamente de acuerdo con lo que el Portavoz del Grupo Popular dice que dice la Ley, no parecería razonable entonces que no se pudieran incorporar, porque clarifican, precisan y, a mi juicio, bueno, eliminan incertidumbres en el contenido del Proyecto de Ley.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno en contra.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Sí, señor Presidente, para las dos Enmiendas.

La Enmienda 98. Nos critica que pongamos "Administración medioambiental", y el Portavoz del Grupo Socialista propone "la Junta de Castilla y León". Si admitiéramos poner la Junta de Castilla y León, seguramente después, como hace con otras referencias, en otras Enmiendas, nos llevaría que al final el órgano administrativo sería Presidencia. Preferimos poner bien claro quien es el órgano medioambiental, porque, si no, al final no sabemos cuál va a ser el que puede proponer, en base a todas Enmiendas que se han ido proponiendo... yo diría de una forma farragosa por todo el texto. Pero, bueno, por si acaso, que quede claro que preferimos que ponga Administración medioambiental que no ponga el caso esta Junta de Castilla y León, porque esto nos podría llevar, posteriormente, a decir que es Presidencia el órgano administrativo como tal, como proponía en alguna de las Enmiendas, para dudas, la Enmienda número 8 del Grupo Socialista.

Con respecto a la Enmienda 99, en el texto, fundamentalmente, prácticamente viene a decir lo mismo, diga lo que diga el Portavoz. Lo que pasa que él plantea una palabra ahí nueva, que es, justamente, lo que se adapta a la normativa europea, que es la palabra "dispositivos". Efectivamente, ésa es la que usa la normativa europea con respecto a las ecoaudít. Pero estamos insistiendo que lo que aquí queremos, que más que dispositivos haya medidas correctoras, y así no habrá dudas de cuáles son esos dispositivos para poder corregir los problemas que plantea una... después del análisis esa auditoría.

Por tanto, con respecto a las dos Enmiendas, creemos que la redacción es afortunada en el caso este, y yo no voy a hacer el comentario de cómo es las demás Enmiendas, como otros califican de forma continua, porque creo que eso es lo prudente en el caso este.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Turno de réplica.

**EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente. De la última parte de la intervención del Portavoz del Grupo Popular hemos vuelto, a pesar de los esfuerzos que hago, yo por lo menos hago esfuerzos en entenderle, no nos hemos vuelto a enterar de nada. Y es porque se distancia del micrófono. Yo creo que se debería

distanciar del Proyecto de Ley, no del micrófono; eso nos permitiría un poco más de racionalidad en el debate. Claro, yo comprendo que está cansado, los demás también, pero además hacemos un esfuerzo de estar con la espalda recta y con la boca frente al micrófono. Por respeto a los demás.

Dicho lo cual, el Artículo 2 de esta Ley define el órgano administrativo de medio ambiente como la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Por tanto, no hay ningún peligro, no hay ningún peligro de que sea Vicepresidencia ni Presidencia. Nosotros defendíamos que el órgano administrativo de medio ambiente dependiera de Presidencia, puesto que su capacidad horizontal sobre el resto de las Consejerías lo haría más efectivo, pero perdimos la Enmienda y, por lo tanto, el órgano administrativo es la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que no entendemos ni entenderemos nunca es romper el concepto unitario de la Administración de la Junta... de la Comunidad de Castilla y León, que es la Junta de Castilla y León.

Entonces, empezar a fraccionar y a hablar de Administración medioambiental, le he puesto seis u ocho ejemplos, podemos seguir, coger la lista de las Direcciones Generales o de los Servicios, y cada Dirección General o cada Servicio tendría su propia Administración. La Administración saneadora, la Administración... bueno, una cosa absolutamente impropcedente. Nosotros decimos "la Junta de Castilla y León". Generalmente, además, cuando se hace un Proyecto de Ley, a continuación, aparece un Decreto del órgano de gobierno correspondiente en el cuál asigna determinadas funciones que se contemplan en el Proyecto de Ley a una parte, como se hacía cuando se recibía una transferencia, la que recibía la transferencia no era una Consejería, era la Junta. Y, después, la Junta hacía un Decreto que decía: las funciones... y tal derivadas del tal, tal, serán ejercidas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, o por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que eso es lo razonable.

En cuanto a lo segundo, si nosotros hemos puesto dispositivos no por casualidad, sino porque dispositivo tiene un grado de compromiso material diferente que medida. Medida es una cosa etérea y sublime, y dispositivo es un artilugio, un dispositivo, es algo material, concreto que, por lo tanto, cuesta dinero o puede costar dinero. Posiblemente, ésa sea la razón por la que en todo el Portavoz del Grupo Popular defiende la adecuación de este Proyecto de Ley a la normativa comunitaria, menos en lo de la palabra "dispositivo", en eso no, en eso hay que poner "medidas". Si la legislación y la normativa de la Unión Europea dice dispositivo, pues, pongamos dispositivo.

No ha dicho nada, en cambio, de la supresión de "en su caso", de manera que el programa sea obligatorio siempre. Y, repito, ese programa obligatorio a que... a nuestro juicio debería ser obligatorio, podrá contener más o menos medidas en función de la calidad del proceso que se examine.

Y, por último, no dice nada de quién tiene que hacer el programa; a nuestro juicio, no es superfluo que el Proyecto de Ley precise que el programa lo tiene que hacer la empresa. Y después se le aprobará, no se le aprobará, se le ayudará, no se le ayudará, etcétera. Y vuelvo a remitirme a que en el artículo siguiente volveremos a debatir alguna cuestión que tiene, a nuestro juicio, la importancia suficiente para determinar cuál es de verdad el talante de todo lo referente a las auditorías ambientales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo tengo la costumbre de pedir perdón siempre si no se me oye, o hago algún gesto cuando algún Portavoz, quizá, cuando está hablando, yo no le escucho para que los demás puedan entender perfectamente que no le han escuchado. Lo que no hago no son exabruptos hacia las personas normalmente; o, cuando quizá no me entienden, es que otros están hablando justamente cuando uno está hablando, y por eso, evidentemente, no se enteran de las partes finales, porque la costumbre es hablar mientras... mejor dicho, hablar con otro Portavoz o con otro Parlamentario mientras uno intenta explicarse. Mejor o peor, y muy humildemente, y con las palabras que Dios le ha dado, y las formas que Dios le ha dado, y los modos, pero nunca insisto- va haber, por mi parte, ningún exabrupto como hasta ahora me tiene acostumbrado Su Señoría.

Con respecto a las Enmiendas, obligada contestación con respecto al tema, a las Enmiendas, yo le he vuelto... yo antes le hacía mención que si hiciéramos caso a sus menciones con respecto a sus Enmiendas, nos encontraríamos que, al final, el órgano, usted no le... el órgano de la administración de Medio Ambiente nos lo pondría en Presidencia, porque ésa es su idea. Pues, déjenos que nosotros lo pongamos donde creemos que debe estar, que es en Medio Ambiente, y creo que cuando decimos Medio Ambiente nos estamos refiriendo perfectamente a la administración medioambiental.

Con respecto a la Enmienda 99, creo que hay una gran diferencia con lo que usted plantea con lo que nosotros planteamos. Cuando usted habla en su Enmienda 99, está perfectamente hablando de las auditorías europeas fundamentalmente, y aquí no es nuestra intención, que ya se lo hemos dicho, que no es nuestra intención regular las europeas, y quien quiera que se sujete a ésas. Y la nuestra, lo que entendemos es que no queremos poner la palabra "dispositivos", porque puede ser de una forma, por

creerlo, como mucho más subjetiva que no viene a decir nada; en cambio, si ponemos medidas correctoras, de forma clara, entendemos qué es lo que quiere decir, que hay que corregir, no hay que poner dispositivos para después ¿qué?, pues no, decimos, póngase de entrada medidas correctoras y así sabemos que habrá corrección fija para que no haya perjuicios sobre el medio ambiente. Aclarado esto, creo que queda dicho que nuestras Enmiendas, evidentemente... perdón, nuestro texto, evidentemente, es mucho que las Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Pediría la palabra exclusivamente para hablar de los exabruptos, no para entrar en debate sobre el fondo que yo creo que está suficientemente debatido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, yo entiendo que, efectivamente, no ha dicho... no ha dicho usted exabruptos y le voy a dar la palabra por medio minuto, para que aclare el tema.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Con que quede grabada en el micrófono su opinión de que no he dicho ningún exabrupto me basta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo, muchas gracias. Para fijar posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente, y rogando que no se tome por un exabrupto, pero ya el nivel de cabreo de este Procurador está llegando ya a un nivel que no se lo salta Sotomayor. O sea, realmente, esta Comisión, y miembros de esta Comisión en trámite de ponencia, estamos elaborando textos de medio ambiente hace ya bastantes meses. En todos los textos nos hemos puesto de acuerdo en que cuando aparezca un término como en el que aparece en el punto 1, se diga la Junta de Castilla y León. Nos hemos puesto de acuerdo en todos. Por lo tanto, esto ya no va a ser un barullo para el que estudie la Ley, sino para el que quiera estudiar el resto de las leyes; va a ser absolutamente inexplicable.

Pero no queda aquí, no queda aquí. Primero voy a cantar la palinodia desde el Grupo Parlamentario Centrista. Primero, porque en ese punto número 2 hay una cosa que es el objetivo de la convalidación, que no sabemos qué es, cuando el título viene "validación", y no sé si ahí todavía, hasta ahí podrá llegar el permiso que le han dado al Portavoz del Partido Popular. Pero es que... digo que el cabreo a que ha llegado este Portavoz es que como tiene que tener extendido este Proyecto de Ley, que tanto le gusta al Portavoz del Partido Popular, es que en el Artículo siguiente de este Proyecto de Ley aparece "ayudas económicas" y dice: "la Junta de Castilla y León podrá conceder las ayudas". Es decir, resulta que para validar

no vale la Junta, y para conceder ayudas viene la Junta; es decir, para que dé el palo, sí es el caso, que sea el Consejero de Medio Ambiente y para dar las ayudas que sea el señor Presidente de la Junta. ¡Hombre!, realmente, no hay quien coja este Proyecto por ningún sitio. Y, desde luego, los argumentos del Portavoz del Grupo Popular son absolutamente incomprensibles, tan incomprensibles que estoy esperando qué es lo que va a decir en el Artículo siguiente, cuando habla de la Junta de Castilla y León. Nada más, muchas gracias.

Por lo tanto, quiero decir para fijar nuestra posición a favor de las Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista... perdón, Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Sí para enriquecer o matizar en la medida de lo posible un poco el debate, porque la Enmienda número 98, realmente, introduce...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias. Perdón.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Digo que para matizar un poco y enriquecer, en la medida en que humildemente sea capaz, un poco los argumentos del Portavoz del Grupo Socialista. Porque la Enmienda número 98, que es una Enmienda de matiz, pero no carece de rigor técnico. Porque es que en el Proyecto de Ley se comete una incorrección evidente. Es decir, se está convirtiendo en un todo lo que es una parte. Es decir, Administración Regional solamente es una, la representada por la Junta de Castilla y León. Y, en este momento, no es que esté discutiendo sobre la asignación concreta de competencias a unas Consejerías u otras, a la de Presidencia o Medio Ambiente, pero sería correcto -cosa distinta es que se compartiese o no- que en el texto del Proyecto viniese: "los informes ambientales deberán ser validados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio"; bueno, pues, podría ser correcto, se comparta o no. Ahora, lo que es incorrecto desde un punto de vista técnico y jurídico es transformar a los servicios medioambientales en Administración, porque no es una administración. La Administración regional es la Junta de Castilla y León y lo demás son servicios que forman parte de esa Administración. Y el contenido, a mi juicio, no tiene carga de fondo, sino simplemente es una mejora técnica evidente y elemental. Yo creo que el Portavoz del Grupo Popular debería meditarlo o consultarlo, incluso a nivel técnico-jurídico, para que vea que, efectivamente, es bastante incorrecto, y en una Ley debemos cuidar también las formas, no solamente los fondos.

Y en cuanto a la Enmienda 99, evidentemente, tiene... es una Enmienda y en profundidad importante, porque en el Proyecto de Ley convierte en excepción lo que la

Enmienda transforma en regla. Claro, al hablar del objetivo de la convalidación, en la última parte del apartado 2, en el Proyecto de Ley, se dice: "en su caso", con lo cual se transforma en excepción, porque solamente se hará, se hará un programa para la ejecución de las medidas correctoras resultante de la auditoría ambiental, en su caso, es decir, residualmente, excepcionalmente. En cambio, en la Enmienda lo que se dice es que ésa es la norma, que se harán. ¿Cuál es el nivel de esas medidas correctoras? Bueno, pues, eso dependerá de los resultados de la auditoría. Porque no en todos los casos tendrá que ser, digamos, pues, tendrá que ser un programa con las mismas medidas, etcétera, etcétera, en unos casos será más, en otros serán menos. Pero es que, insisto, la Enmienda es de fondo, porque lo que en el Proyecto de Ley viene como excepción en la Enmienda se transforma en regla, en norma. Y es importante también, porque no dejarlo ahí un poco confuso, un poco relajante, que es como viene en el Proyecto de Ley. Por eso me apoyo convencido totalmente a estas dos Enmiendas 98 y 99 del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Dándose por defendidas las Enmiendas de don Antonio Herreros, ¿si algún Portavoz quiere fijar su posición? Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Con mucha brevedad. Las vamos a apoyar, porque coinciden con nuestros planteamientos. En primer lugar, dice, en la primera obliga -porque el término "establecerán" es imperativo-, a que las empresas instalen los oportunos dispositivos; utiliza también don Antonio Herreros aquí la normativa comunitaria utilizando la palabra "dispositivo", y no la de "medida". Y en la Enmienda número 16, "la Junta de Castilla y León" -como no podía ser de otra manera- "comprobará"... volvemos aquí a lo de "sus propios servicios técnicos", que posiblemente fuera innecesario, "la veracidad de todos los datos aportados en los informes de las Auditorías Ambientales". Estamos de acuerdo con el espíritu y, por tanto, también la votaremos a favor. Luego, el Grupo Parlamentario Socialista votará a favor de las Enmiendas números 15 y 16 de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Y aprovechando la ausencia de don Antonio Herreros, aquí, que ha participado en muchas sesiones de Ponencia en la normativa de Medio Ambiente, para ver cómo en esa Enmienda número 16 él apunta con lo que todos nos hemos puesto de acuerdo, que sea la Junta de Castilla y León para clarificar más. Y, en cualquier caso, para decir que apoyaremos las Enmiendas 15 y 16 de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí, brevísimamente, para manifestar mi apoyo y, en fin, darme por enterado que, desde luego, estas Enmiendas van en la línea, incluso en algunas ocasiones pudiera ser que algo redundante, pero en la línea de que quede claro ciertas obligaciones para las empresas, ciertos cumplimientos inexcusables, etcétera, etcétera, y también para que en esta validación -de la que estamos hablando ahora-, por parte de la Administración regional, se entre también a verificar la veracidad de los datos de las auditorías medioambientales o de las auditorías ambientales. No sé si va incluido ya dentro del objetivo de la convalidación en el propio proyecto de Ley, pero no queda suficientemente claro, y por eso abundar en la claridad nunca hace daño, incluso aún con el riesgo de caer en la redundancia que pudiera darse.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, también para fijar nuestra posición, con respecto a esta Enmienda.

Dice la Enmienda, fundamentalmente, la Enmienda 16, que "la Junta de Castilla y León comprobará". Fijese que diferencia hay con nuestra Enmienda, con nuestro texto, que dice "certificará"; es decir que además de comprobar, certifica de que eso es así, para que vea si vamos todavía más lejos, para que no haya dudas. Pero para que no queden todavía dudas, con lo que se ha dicho, también he de decir que cuando una empresa, perdón, cuando la Junta certifica el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, si están todos, no quiere decir que después esté obligado a hacer un programa de ejecución de medidas correctoras, porque si ya lo está haciendo... Por eso está incluida entre medias la palabra "en su caso", porque eso quiere decir que aquel que no cumpla, que cuando no puedan certificar que cumplan todos los requisitos establecidos es cuando, será entonces, en su caso, será necesario que haga un programa de ejecución de medidas correctoras. No vamos a obligar a todas que cumplen, que además pongan medidas correctoras si ya están cumpliendo.

Por tanto, insistiendo en ese matiz que Su Señoría antes proponía, decía que no le entendía claro, fijese, además, que digo que vamos más lejos, no solamente queremos comprobar, sino además de comprobar certificar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, si me permite. Únicamente, en la intervención anterior yo había detectado y he comunicado a Sus Señorías que en el apartado 2 aparece un término que no tiene nada que ver

con el título y que convendría, por aseo de la Ley, si es que de alguna manera hay interés, pues, que se cambie, o el título o la palabra del apartado número 2, con objeto que sea "validación". Nada más, considerando que puede ser, de alguna manera, una aportación positiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, don Víctor Martín, para expresar...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, si cree que en el conjunto de todos los Portavoces y todos los Grupos entienden que, para mejor acción gramatical, la palabra es "validación" pues, quitamos la palabra "convalidación" y aceptamos que en el punto 2 aparezca la palabra "validación" en vez de "convalidación".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Bien.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Pero no porque los demás Grupos lo opinemos, porque los demás Grupos opinamos, en la mayoría de los casos, que el Proyecto está mal y no se nos hace ni caso. Yo, desde luego, no aceptaría eso si él no reconoce que es que no tiene sentido que en el título ponga "validación" y en el apartado 2 hable de "convalidación" refiriéndose a lo mismo. Si no le gusta la idea o no le parece suficiente, no porque nosotros lo digamos, porque entonces hubiéramos aprobado todas las Enmiendas, sino porque él opina que realmente aquí, en este caso concreto, en esta bobada, la Junta también ha metido la pata.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Bien, se sustituye la palabra "convalidación" por la de "validación" en el artículo 2, por reconocimiento expreso del Portavoz del Grupo Popular, y pasamos a la votación de...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, con mis palabras, no con otras, que es lo que yo he dicho.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Yo le rogaría, por favor, que retirara la propuesta.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: No es por gusto por lo que este Portavoz no retira la propuesta, por entender que es una falta de aseo que se mantenga el texto. Y aunque, efectivamente, a uno que se está muriendo le da lo mismo que le corten un poco más la patilla, pero, por lo menos, que sea una patilla presentable. Y, por lo tanto, aun quedándome con las ganas, Señoría, no puedo dejar de pasar una oportunidad, aunque sea tan pequeña como ésta, de un error en la formulación de la Ley. Y espero que me entiendan. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Bien, entonces, pasamos a la votación de la Enmienda número 56 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra?  
¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Enmiendas números 98 y 99 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas.

¿Votos a favor de las Enmiendas 15 y 16 de don Antonio Herreros? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las Enmiendas 15 y 16 de don Antonio Herreros.

Pasamos a continuación a la votación del Artículo número 24. ¿Votos a favor del Artículo número 24? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho; abstenciones, ninguna. Queda... Vamos, queda aprobado el Artículo número 24.

Bien. Se suspende la sesión hasta la dieciséis cuarenta y cinco de esta tarde.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente. Por coherencia, simplemente. Como es un Artículo el que queda, nada más, del Título III y simplemente puede ser breve, si quieren Sus Señorías, podíamos continuar, para empezar con un Título completo posteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Perdón. El Capítulo III empieza, precisamente, con el Artículo 25, luego hemos acabado un Capítulo, el Capítulo II. O sea, empieza... el Capítulo II empieza con... ¡Ah!, el Título.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente, únicamente para manifestar que yo no puedo quedarme a la sesión de la tarde y, por lo tanto, en el caso de que, efectivamente, Su Señoría siga manteniendo la convocatoria para la tarde, dejaría las Enmiendas defendidas en sus justos términos, por entender que nada aporta, tampoco, este Portavoz en esta Comisión. O sea, realmente, durante muchos momentos de esta mañana he estado, lógicamente, tentado a levantarme, por entender que es inútil la aportación de... Lo único que hemos conseguido, después de un largo debate, es demostrar que en un término estaba equivocado, y ha habido hasta reticencias para aceptarlo; con lo cual, quiero decir que si, efectivamente, el Presidente mantiene esta convocatoria, inusual, sin habernos advertido de antemano -porque todo el

mundo tenemos, lógicamente, otras obligaciones-, pues, lo dejaríamos defendidas en sus justos términos.

Y ya digo que es exactamente igual. Es decir, no tenga usted pena por este Portavoz, porque nada de lo que diría este Portavoz va a ser útil para este Proyecto de Ley que tanto gusta el representante del Partido Popular. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, Señoría. Entendemos -y así tomamos nota- que sus Enmiendas quedan defendidas en sus justos términos, y las votaremos en...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Esta tarde hay otras Comisiones, posiblemente, incluso en este local, que están convocadas con antelación. Y, por lo tanto... Sí, sí, posiblemente en este local. Y, por lo tanto, los Procuradores no tenemos el don de la ubicuidad.

Y, además, hay una cosa clara: nunca... Yo creo que hemos hecho un trabajo razonable esta mañana, hemos avanzado suficientemente; yo no me niego a que la semana que viene, en período inhábil, tengamos... continuemos con los trabajos de la Comisión, pero, desde luego, me parece improcedente que porque Su Señoría haya decidido que esto tiene que acabarse hoy, los Grupos Parlamentarios estemos a su entera disposición. No lo entiendo.

Hay otras Comisiones esta tarde, deseamos Procuradores intervenir en esas otras Comisiones y, por lo tanto, no tiene sentido este asunto, salvo que pretenda que, además de limitarnos el tiempo, no podamos expresarnos; en cuyo caso, nos tendríamos que... nos plantearíamos la cuestión de otra forma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señor Portavoz del Grupo...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, simplemente, por parte nuestra, si cree oportuno, nos adherimos también a que continuemos también la semana que viene, aunque sea período inhábil, pero, evidentemente, continuando, porque es nuestra obligación continuar, y creemos que es bueno, pero también nos adherimos a que la semana que viene, aunque es inhábil, por parte nuestra, seguimos continuando con la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, esta Comisión se ha citado yo creo que... no sé si con anterioridad o no a las que están citadas esta tarde, pero, desde luego, con el pensamiento -y, además, por expreso deseo de los Portavoces, entre ellos el de Su Señoría- de hacer un día completo de que, si hace falta,

nos reunimos desde las diez de la mañana hasta las nueve de la noche, para agilizar el debate.

Y, desde luego, yo... No se va a seguir el debate para acabar la Ley, porque no se va a acabar la Ley; al ritmo que vamos, es evidente que no se va a terminar la discusión de la Ley, simplemente porque estamos en el Artículo 25, hemos debatido once, si debatimos otros once esta tarde, como mucho, nos pondríamos... acabaríamos con el articulado y nos quedarían todos los anexos, todas las disposiciones finales, etcétera, etcétera. Con lo cual, es inviable, prácticamente, a la misma velocidad que está yendo el debate, acabar esta tarde la Ley. O sea, que no es voluntad acabar la Ley, sino cumplir con la citación tal y como se expresó: empezar a las diez y media de la mañana para empujarla hoy de manera eficiente.

Así es que a las cinco menos cuarto habrá...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, le pido la palabra, porque usted no cierra los debates... cierra los debates que quiere, pero no los que no puede cerrar.

Es evidente que la convocatoria es la que es: a las diez de la mañana. Usted nos ha limitado el tiempo y nosotros lo hemos admitido, y hemos procurado ajustarnos a los tiempos. Hemos hecho hoy más Artículos, en esa voluntad de acelerar el debate, que en las tres sesiones anteriores que habíamos tenido, y en ese espíritu vamos a seguir.

Si usted se hubiera comprometido a que esta tarde no hubiera habido otras Comisiones en las cuales Procuradores de esta Comisión hubieran tenido que estar, nosotros... por nosotros no hubiera habido ningún inconveniente. Pero, desde luego, hay otras Comisiones y queremos estar en otras Comisiones, porque se tocan temas importantes para esta Comunidad Autónoma y para asuntos de necesidad.

Por lo tanto, realmente nos molestaría mucho que lo que usted esté forzando es que el Grupo Parlamentario Socialista tampoco asista esta tarde y dé por defendidas sus Enmiendas. Con lo cual, yo creo que usted lo que está queriendo es que esta Ley pase sobre ascuas.

No hay ningún precedente en esta Cámara de un Presidente que obligue a que una Comisión sea mañana y tarde, sin acuerdo escrito de los Portavoces, habiendo otras Comisiones hasta en el mismo local, teniendo que habilitar un local nuevo y diferente para hacer esta Comisión.

Por tanto, yo creo que se sienta un precedente que no nos extraña, tampoco, por otra parte.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Señor Presidente, ¿puedo participar en el debate?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente recordarle que este Portavoz, en nombre de su Grupo, en otra Comisión que se planteó el mismo tema, que se entendía que estaba convocada para todo el día y se cortó a media mañana, entendimos que, si era posible, cuando se hiciera la nueva convocatoria, yo sí entendí que sería... lo normal sería continuarla. Y los demás Portavoces según yo entendí esa vez, con mi enfado, tengo que decirle que ese día se dijo que no era normal que fuera una media mañana; pero, bueno, el Presidente decidió que fuera media mañana, con la oposición del Grupo entero nuestro, porque entendíamos que iba a haber una sesión completa diaria para adelantar en lo posible esta Ley, que es lo que entendemos que era la intención de todos. Cuando ahora nos encontramos con una oposición, cuando todos entendíamos que iba a ser todo el día, porque así se reflejó en mi queja, que figurará en el Diario de Sesiones, de que debía de haber sido así.

Creemos que no es bueno que por segunda vez ocurra lo mismo, y se debe continuar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para aclarar la situación. En primer lugar, no creo que muchos Procuradores de esta Comisión tengan Comisión esta tarde. Posiblemente sea el Portavoz del Grupo Socialista el único que tiene Comisión esta tarde. Pero el Grupo Socialista cuenta con otros Procuradores más, incluso intervinientes en la Ponencia.

Por lo cual cree que el que una sola persona tenga una Comisión esta tarde no es motivo suficiente para suspender algo que estaba planeado desde hace tiempo para ser mañana y tarde, y que no es capricho, en modo alguno, del Presidente.

Se suspende la sesión hasta la cinco de la tarde.

(Se suspende la sesión a las catorce horas treinta minutos).



